

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
43 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES TOMO II

DEMANDANTE(S)
ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

DEMANDADO(S)
GERMAN MUNEVAR ESCOBAR,
GUSTAVO FRANCISCO ADIAS SERRANO

NO. CUADERNO(S): N° 00

2-II

RADICADO
110014003 043 - 2011 - 01182 00



11001400304320110118200

1

S

13 12 145 064

Hose Humberto Miranda Lora

005

20314005

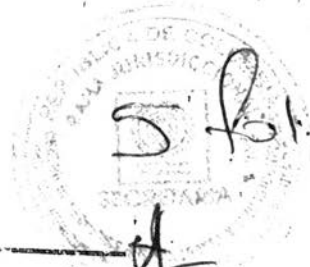
abia

00047

43.00



der Público



50

PROCESO

14 MAR 2019



51

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

DESPACHO COMISORIO N° 13-00047

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL
DE POLICIA

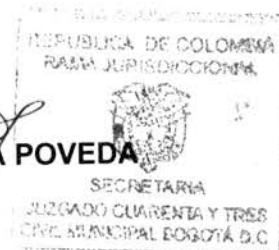
H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** N° **2011-01182** DE **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA** CONTRA **GUSTAVO FRANCISCO ARIAS, JORGE MARIO FERNANDEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR**, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero de dos mil trece (2013), el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE**: Como quiera que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el secuestro del inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50C-1358783**, decretado mediante auto fecha 04 de Julio de 2012. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley al señor **AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** de la zona que corresponda o autoridad competente de esta ciudad, con facultades para la designación de secuestre, en su respectivo orden, teniendo en cuenta para ello la lista de auxiliares de la Justicia.

Anexa copia de auto de fecha 04 de Julio de 2012, 31 de Enero de 2013.

Actúa como Apoderado de la parte demandada el Dr. (a): **CATALINA RODRIGUEZ ARANGO**, identificado con C.C. No. 51.878.880 de Bogotá y T.P. 81.526.


KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria



Al contestar cite la referencia del proceso
farg



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358783

Pagina 1

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:05:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACION: 1994-21584 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0082XZZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N. 22 : TIENE SU ENTRADA POR EL N. 37-61 DE LA AVENIDA 22 YSU AREA PRIVADA ES DE 9.90M2 UBICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL SOTANO DEL EDIFICIO. COEFICIENTE: 0.50% LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1925 DEL 7-03-94 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HITZIG EIDELMAN ROSA MARIA, HITZIG MYRIAM LUCY, HITZIG GUSTAVO Y HITZIG HELEN, SEGUN ESC.6510 DE 23-08-93 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501264982. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE EIDELMAN DE HITZIG RENEE, POR ESC. 463 DE 14-02-91 NOTARIA 35 DE BOGOTA. EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON HITZIG GUSTAVO QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA A NIETO CANO JAIME Y HERRERA ALBERTO SEGUN ESC.2080 DE 9-05-52 NOTARIA 4 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA 22 37-61 GARAJE 22 EDIFICIO "PARK WAY AVENIDA"

2) AK 24 37 61 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1264982

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-01-1994 Radicacion: 988 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11739 del: 22-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1994 Radicacion: 21584 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1925 del: 07-03-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41384 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3840 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA

A: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA

52021887 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1358783

Pagina 2

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:05:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41384 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3840 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LI ITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA 52021887 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41387 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3839 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANA HORRO AFC 860034133
A: CONSTRUIMOS G.S.M.LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1997 Radicacion: 1997-61481 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2304 del: 10-07-1997 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN QUE A PARTIR DEL PRESENTE REGISTRO SE REGIRA POR LA LEY 16 DE 1985 Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89087 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2786 del: 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DOS (2) INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA 52021887
A: POSADA ZU/IGA MYRIAM 38864982 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89087 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2786 del: 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM 38864982 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA 8600052167

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-01-2001 Radicacion: 2001-6209 VALOR ACTO: \$ 22,448,000.00
Documento: ESCRITURA 055 del: 06-01-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA 8600052167
A: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA 52021887



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358783

Pagina 3

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:05:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78171 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3465 del: 20-08-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE
Y OTROS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-05-2011 Radicacion: 2011-40954 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00
Documento: ESCRITURA 2246 del: 04-05-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: POSADA ZU/IGA MYRIAM

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-82084 VALOR ACTO: \$ 80,340,000.00
Documento: ESCRITURA 2354 del: 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM
A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

38864982

79532528

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-82084 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2354 del: 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO
A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P.

79532528

X

8999990823

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-08-2012 Radicacion: 2012-73022 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1239 del: 26-07-2012 JUZGADO 43 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

79532528

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1358783

Pagina 4

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:05:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-7277 fecha 13-07-1995

APELLIDO CORREGIDO VALE. T.C. 7277 CDG.OGF.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-7277 fecha 13-07-1995

TC.7277 CDG OGF.

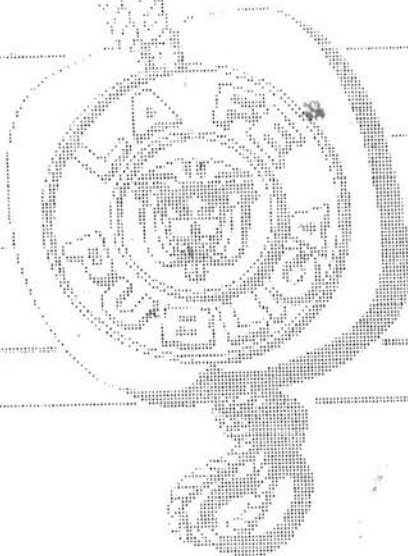
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL14 Impreso por: BANCOL14

TURNO: 2012-731600 **FECHA: 02-11-2012**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

48

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013).
REF: 2011-01182

Acreditado como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1358783, decretado mediante auto de fecha 04 de julio de 2012. Para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona que corresponda o autoridad competente, a quien se le librara el despacho comisorio insertando lo pertinente.

Se faculta al Comisionado para la designación del secuestre teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para la fijación de honorarios del mismo.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA ROCA CUESTA

Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 04 de FEBRERO de 2013
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005 de esta misma fecha.
La Secretaria,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA



16

55

Bogotá D. C., cuatro (04) de julio de dos mil doce (2012).
Ref. 2011-01182

En atención a la solicitud hecha por el apoderado actor, el Despacho
DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado LUIS JAVIER HERNÁNDEZ MOJICA, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-477957. Para tal efecto ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1358808. Para tal efecto ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1358783. Para tal efecto ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

LM

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO PUADO
Hoy 06 JUL 2012 No. 100
Secretaría

SG



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

Se encontraron 1 registros.

1															
Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recursos	Oficio	Tipo Lista	Departamento	Ciudad	Num. identificación	Tipo identificación	Nombres	Apelli
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS	007	2011	01182	00	SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	17145064	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE HUMBERTO	MIRAI LARA
1															



57

INFORME.- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 22 de marzo de 2013.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS**

Bogotá, D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 31 de abril de 2013, Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor Jose Humberto Miranda L. e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 14 de hoy 2 de abril de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Ho

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD
LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS, JORGE MARIO FERNANDEZ, LUIS
JAIME HERNANDEZ y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

RADICADO No. 2011-01182
DESPACHO COMISORIO No. 13-00047
Juzgado de Origen 43 Civil Municipal de Bogotá

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá y Portadora de la
Tarjeta Profesional No. 81.526 C.S.J., expresamente le manifiesto que sustituyo el
PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a mi otorgado a la doctora **NIDIA AIRLINE
RODRIGUEZ PIÑEROS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la
cedula de ciudadanía No 52.764.431 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio,
portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.582 del Consejo Superior de la Judicatura,
para que en nombre y representación de **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA**
lleve a cabo la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la
Avenida 22 No. 37 – 61 Garaje 22 Edificio "PARK WAY AVENIDA" de la ciudad de
Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50C-1358783.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a la apoderada.

Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J.

Acepto el poder conferido,



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
C.C. 52.764.431 expedida en Bogotá
T.P. 112.582 C.S.J.

NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ

30 TREINTA

PRESENTACIÓN PERSONAL
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

Este memorial fué presentado personalmente ante la
Suscrita Notaria por:

RODRIGUEZ ARANGO MARIA CATALINA
Identificado con: C.C. 51878880
T.P. de Abogado No. 81526
quien declaró que la firma
que aparece en el presente
documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.



P6PC0UU3EXAOY8IF

Bogotá D.C.
27/02/2013 a las 11:43:11 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ D.C.
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO


FIRMA

CRU

SOC-1358783 59

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 11-1182 COMISORIO No. 0047 JUZGADO 43 Civil Municipal
PROCESO Ejecutivo Singular de Administradora Nueva Ciudad Ltda

Vs Jorge Mario Fernández y Otros

En Bogotá, D. C. a los Once (11) días del mes Abril
de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita
Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.
Comparece el abogado (a) Nidia Airline Rodríguez Piñeros
con Cc. No. 52764.431 Btá y T.P. No. 112.582
Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución
(X) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce
personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (),
por este despacho () o al inicio de la diligencia (XX), Relevado por no estar en la
lista el nombrado por el juzgado comitente () señor (a)
Edgar Ruiz Díaz

con.CC. 7.211.769 de Duitama quien bajo la
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el
cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la
Calle 15 No. 10-26 Ofc 409 y tener teléfono
No. 3105519365, poseer bodega en la misma dirección donde
recibe todo tipo de notificación. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde
debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en
la AK 24 No. 37-61 Garaje 22 y una vez en el sitio de la
diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Edilson Piedrahita Orjuela
identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.033.716.752 de Btá
quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alinderar así:
NORTE: Entrada vehicular

SUR: Pared o muro del mismo edificio

ORIENTE Parqueadero 23

OCCIDENTE: Parqueadero No. 21

NADIR: Placa que lo separa del subsuelo

CENIT: Placa que lo separa del 1 piso

Se trata de: Un parqueadero para un solo vehículo. M Se encuentra
en buen estado de conservación, tiene el servicio público de
energía eléctrica común. No habiendo oposición legal alguna
que resolver, el Juzgado DECLARA LEGALEMENTE SECUESTRADO EL IN-
MUEBLE OBJETO DE LA COMISIÓN y del mismo se procede a hacer en
trega real y material al señor secuestre quien manifiesta: "Re
cibo en forma real y material el inmueble anteriormente descri
to y alinderado y del mismo procedo a constituir depósito pro-
visional y gratuito en cabeza del dueño quien es el actualmente
lo usa". Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de
\$150.000.00, los cuales son cancelados en el acto. No siendo
otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma co
mo aparece.

La Juez

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Quien atiende la diligencia

Edilson Piedrahita Orjuela

La apoderada actora,

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS

El secuestre

Edgar Ruiz Díaz



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

60

Bogotá D.C. 18/04/2013
DESAJ-10-CSDC 3404
R./ 130314005

D.26

Doctor(a):

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 47

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

18538 13-APR-25 16:10

605

JUEZ 43 CIVIL MPAL

82



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-35 PISO 15

MEMORIAL QUE PASA AL DESPACHO HOY

RECIBIDO POR:

Fabian 26/04/13

SECRETARIA

WZ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil trece (2013).

Ref. 2011-01182

Para los efectos legales pertinentes obre en autos el comisorio allegado al encuadernamiento (Fl. 50 a 60).

Póngase en conocimiento de las partes, para los fines de que trata el Art. 34 del C.P.C.

Se le ordena al SECUESTRE prestar caución por la suma de \$ 1'000.000 M/cte., mediante póliza judicial dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la comunicación.

Lo anterior so pena de ser reemplazado e iniciar el incidente de exclusión.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 03 de MAYO de 2013 Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de esta misma fecha. La Secretaria, ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

LM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

66

TELEGRAMA. No 0627

SEÑOR (a)
AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)
EDGAR RUIZ DIAZ
CALLE 15 No 10-26 OFICINA 409
BOGOTA

COMUNICOLE AUTO FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), **PROCESO EJECUTIVO # 2011-01182 DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS Y OTRO**, A FIN DE QUE SE SIRVA PRESTAR CAUCION MEDIANTE POLIZA JUDICIAL EN UN TERMINO PRUDENCIAL DE CINCO (05) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE LA COMUNICACION POR LA SUMA DE \$ 1.000.000.M/Cte.
LO ANTERIOR SO PENA SER REEMPLAZADO E INICIAR INCCIDENTE DE EXCLUSION.


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
SECRETARIA

...farg

SECRETARIA DE JUSTICIA
NACIONALES
Luz Niño
A.S.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 1

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:06:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACION: 1994-21584 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0082XXXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 : TIENE SU ENTRADA POR EL N. 37-61 DE LA AVENIDA 22. SU AREA PRIVADA ES DE 135.98 M2. UBICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL TERCER PISO : ALTURA LIBRE: 2.25MTS. COEFICIENTE: 1.80 % LOS LINDEROS . DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1925 DEL 07-03-94 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HITZIG EIDELMAN ROSA MARIA, HITZIG MYRIAM LUCY, HITZIG GUSTAVO Y HITZIG HELEN, SEGUN ESC.6510 DE 23-08-93 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501264982. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE EIDELMAN DE HITZIG RENEE, POR ESC. 463 DE 14-02-91 NOTARIA 35 DE BOGOTA . EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON HITZIG GUSTAVO QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA A NIETO CANO JAIME Y HERRERA ALBERTO SEGUN ESC.2080 DE 9-05-52 NOTARIA 4, DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 22 37-61 APARTAMENTO 302 EDIFICIO "PARK WAY AVENIDA"
- 2) AK 24 37 61 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1264982

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-01-1994 Radicacion: 988 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 11739 del: 22-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOT ECA. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. X

A: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1994 Radicacion: 21584 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1925 del: 07-03-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41384 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3840 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENT
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 2

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:06:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA

52021887 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41384 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3840 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LI ITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA

52021887 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-05-1995 Radicacion: 1995-41387 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3839 del: 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANA HORRO AFC

860034133

A: CONSTRUIMOS G.S.M.LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1997 Radicacion: 1997-61481 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2304 del: 10-07-1997 NOTARIA 38. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN QUE A PARTIR DEL PRESENTE REGISTRO SE REGIRA POR LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA:

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89087 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2786 del: 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DOS (2) INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA

52021887

A: POSADA ZU/IGA MYRIAM

38864982

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-11-2000 Radicacion: 2000-89087 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2786 del: 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

38864982

X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

8600052167

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-01-2001 Radicacion: 2001-6209 VALOR ACTO: \$ 22,448,000.00

Documento: ESCRITURA 055 del: 06-01-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

8600052167

64



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 3

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:06:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RIPOLL NUÑEZ MARLA PATRICIA

52021887

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78171 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3465 del: 20-08-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-05-2011 Radicacion: 2011-40954 VALOR ACTO: \$ 29,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2246 del: 04-05-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: POSADA ZU/IGA MYRIAM

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-82084 VALOR ACTO: \$ 80,340,000.00

Documento: ESCRITURA 2354 del: 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

38864982

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

79532528

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-82084 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2354 del: 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

79532528

X

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P.

8999990823

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-08-2012 Radicacion: 2012-73020 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1238 del: 26-07-2012 JUZGADO 43 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-01182 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

79532528

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 4

Impreso el 02 de Noviembre de 2012 a las 09:06:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-7277 fecha 13-07-1995
TC.7277

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-7277 fecha 13-07-1995
TC.7277

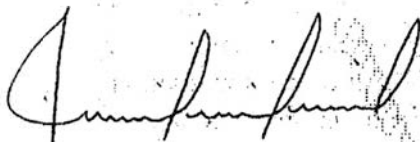
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

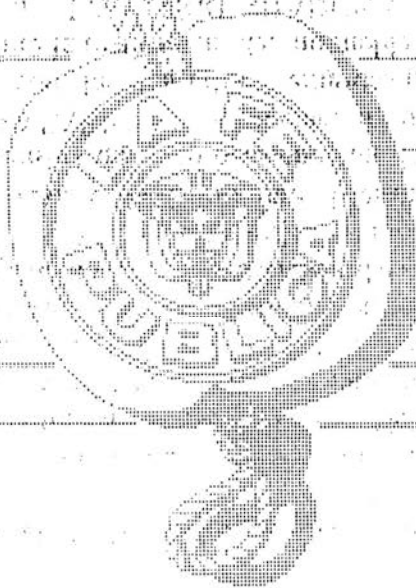
USUARIO: BANCOL14 Impreso por: BANCOL14

TURNO: 2012-731611

FECHA: 02-11-2012



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 43 CIVIL MUEL

19438 13-MAY-15 11:29

3F

REF: PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra
GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO y otros.

Asunto: Solicitud de Secuestro

No. 2011-1182

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma,
obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, solicito se ordene
el secuestro del bien inmueble, toda vez que se encuentra debidamente registrado
el embargo el cual se identifica con Folio de Matrícula No. 50C-1358808.

Allego copia del certificado donde se evidencia el embargo del inmueble.

Del señor juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.

Sol. 3767066

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

60

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

HOJA No.1

No POLIZA **NB-100141293**
FECHA EXPEDICION 29/05/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70223145**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1TOMADOR **EDGAR RUIZ DIAZ**
DIRECCION CALLE 15 NO. 12-19NIT 7.211.769
TELEFONO 1

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.

SECUESTRE: EDGAR RUIZ DIAZ CC: 7211769

DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS Y OTRO

APODERADO:

DIRECCION: TELEFONO:

PROCESO: EJECUTIVO 2011-01182 DTE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (43) CUARENTA Y TRES

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			1.000.000,00	40.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			1.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
ANA ELENA GARCIA GUTIERREZ - ANA ELENA GARCIA GUTIERREZ	AGENTES	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 40.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 6.800,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 49.300,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	
-----------	--	--------------	--	----------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Bogotá, 4 de Junio del 2013

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 14 No. 7- 36 Piso 15
E. S. D.

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL

28

2013 JUN 4 16:31

67

Ref. Proceso Ejecutivo N° 2011-1182
De: Administradora Nueva Ciudad Ltda
Contra: Gustavo Francisco Arias y Otro

En calidad de auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, atendiendo el telegrama No.627 enviado por su despacho, me permito allegar la póliza de seguro Judicial N° NB-100141293 de Aseguradora Mundial de Seguros, por la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000.00).

Anexo: Copia de la póliza de seguro judicial No NB 100141293.

Cordialmente,


EDGAR RUIZ DIAZ

C.C.N° 7.211.769

Secuestre

Calle 15 # 10-26 Of. 409

310 551 9365

ruizdiazedgar@yahoo.com

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA N.

AL DESPACHO

82

Scinto Sewestro Fl. 65 y con polizo del Sewestro.

RECHA

407 JUN 2013

510

Q.

(2).



68

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil trece (2013).

Ref. 2011-01182

Acreditado como se encuentra el embargo (Fl. 20 a 25), se ordena el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-477957, decretado mediante auto de fecha 04 de julio de 2012. Para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona que corresponda o autoridad competente, a quien se le librara el despacho comisorio insertando lo pertinente.

Se faculta al Comisionado para la designación del secuestre teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para la fijación de honorarios del mismo.

De otro lado, en atención a la solicitud visible a folio 65, la parte actora estese a lo dispuesto en auto de fecha 10 de octubre de 2012 (Fl. 42).

Como consecuencia de lo anterior, Secretaría elabore el Despacho comisorio ordenado en la citada providencia.

Por último, obre en autos la póliza (Fl. 66) allegada por el auxiliar de la justicia EDGAR RUIZ DÍAZ, en su calidad de SECUESTRE y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 13 de JUNIO de 2013 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha. La Secretaria, ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
--



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

Bogotá, 05 de Agosto de dos mil trece (2013)

DESPACHO COMISORIO N° 13-00387

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2011-01182 DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS, JORGE MARIO FERNANDEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR** mediante auto de fecha Once (11) de junio de dos mil trece (2013), el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE**: Como quiera que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50S-477957**, decretado mediante auto fecha 04 de Julio de 2012. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley al señor AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA o de la zona que corresponda o autoridad competente de esta ciudad, con facultades para la designación de secuestre, en su respectivo orden, teniendo en cuenta para ello la lista de auxiliares de la Justicia.

Anexa copia del auto de fecha 04 de Julio de 2012 y 11 de Junio de 2013.-

Actúa como apoderado del demandante el Dr. (a): CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificado (a) con C.C. N° 51.878.880 de Bogotá y T.P. No 81.526.

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Al contestar cite la referencia del proceso
farg

OLGA LUCIA POLIDO 6
52-300-902 Bt2
Aut-Dte
Retire-14-Agosto-2013
Tel-6166682

130820009 bia

4520 no



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

10M

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo/Clase de Proceso: ☐ Comisario N° 13-387

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: juzgado 43CM

DEMANDANTE(S)

Administradora Nueva Ciudad

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Catalina Rodríguez

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

No. T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: 3112082486

2306620

DEMANDADO(S)

Francisco Arias

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o Nit.

ANEXOS: _____

Firma Apoderado



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

Bogotá, 05 de Agosto de dos mil trece (2013)

DESPACHO COMISORIO N° 13-00387

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2011-01182** DE **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS, JORGE MARIO FERNANDEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR** mediante auto de fecha Once (11) de junio de dos mil trece (2013), el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE**: Como quiera que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50S-477957**, decretado mediante auto fecha 04 de Julio de 2012. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley al señor AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA o de la zona que corresponda o autoridad competente de esta ciudad, con facultades para la designación de secuestre, en su respectivo orden, teniendo en cuenta para ello la lista de auxiliares de la Justicia.

Anexa copia del auto de fecha 04 de Julio de 2012 y 11 de Junio de 2013.-

Actúa como apoderado del demandante el Dr. (a): **CATALINA RODRIGUEZ ARANGO**, identificado (a) con C.C. N° 51.878.880 de Bogotá y T.P. No 81.526.


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria



Al contestar cite la referencia del proceso
farg

Bogotá D.C. once (11) de junio de dos mil trece (2013)

Ref. 2011-01182

Surtido el trámite correspondiente en conformidad con lo dispuesto en el Art. 507 del C. de P. C., modificado por la Ley 1395 de 2010, y como quiera que correspondió conocer a este estrado judicial la demanda de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA. contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR, para que previo el trámite del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, se librara mandamiento de pago en su favor por las sumas solicitadas en las pretensiones del libelo, según la documental traída como base del recaudo, por concepto de cánones de arrendamiento y cláusula penal, según contrato de arrendamiento allegado (Fls. 3 a 5).

Por encontrarse reunidos los requisitos de ley, el Juzgado libró orden de recaudo judicial mediante providencia de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil once (2011) (Fl. 11, 12), según la forma y términos solicitados en la demanda, y de ella ordenó su notificación a la parte ejecutada, acto procesal que se surtió personalmente a los demandados demandado GONZALO DE JESUS QUINTERO MUÑOZ (Fl. 12) y por el trámite previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P. C., respecto los demandados JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ (Fl. 69 a 71 y 75 a 82) y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA (Fl. 108 a 110 y 115 a 123), quienes guardaron silencio dentro del término concedido.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de enterar personalmente a los demandados GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR la parte ejecutada y por encontrarse satisfechos los presupuestos del artículo 320 del C. de P. C., se dispuso su emplazamiento mediante providencia de fecha 11 de septiembre de 2012 (Fl. 82) de acuerdo con la forma y ritualidad allí prevista.

Fijado el edicto y acreditadas las publicaciones (Fl. 125), venció el término de citación sin que aquella hubiese comparecido al proceso por sí o por intermedio de apoderado, por lo que se le designó curador ad-litem, quien enterado en debida forma contestó la demanda absteniéndose de proponer excepciones de mérito.

II. CONSIDERACIONES

No se advierte la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo.

Sumado a lo anterior conviene señalar que, en tratándose de títulos ejecutivos, el artículo 488 de nuestro Estatuto Procesal Civil, establece una serie de requisitos formales y materiales, sin los cuales no es dable predicar su existencia. En cuanto de los formales se ha dicho de manera insistente que se concretan en la autenticidad y la procedencia del documento del que se prodiga tal virtualidad, y de los materiales, que se condensan en lo que es la claridad, la expresividad y la exhibibilidad de la prestación contenida en el documento.

Tales requisitos, aparecen colmados en el presente caso, pues se concluye que la presente ejecución está fincada en documentos que cumplen plenamente las

13

120

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

exigencias que para esta tipología de escritos mercantiles establecen los artículos 624 y 709 del Código de Comercio, de donde se sigue, como corolario natural, que goza de los atributos y prerrogativas memoradas, de las cuales, para los efectos de la ejecución, importa aquella que acusa su vocación ejecutiva dada la presunción de autenticidad que se desprende de las firmas impuestas en ellos, conforme prevén el artículo 252 del C. de P. C. y el artículo 12 de la ley 446 de 1998.

Es pertinente resaltar, así mismo, que durante la actuación tal documento no fue tachado ni redarguido de falso, corroborando la autenticidad antes memorada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA** contra **GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMÉNEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR**, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el Art. 521 del C.P.C.
3. Decretase el remate, previo avalúo de los bienes embargados en este asunto y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Para tal efecto se señala la suma de \$ 1'225.900 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA

Juez

(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 13 de JUNIO de 2013

Notificado por anotación en el expediente

No. 048 de esta misma fecha

La Secretaria

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

18/06/2013

Bogotá D. C., cuatro (04) de julio de dos mil doce (2012).
Ref. 2011-01182

En atención a la solicitud hecha por el apoderado actor, el Despacho
DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado LUIS JAVIER HERNÁNDEZ MOJICA, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-477957. Para tal efecto oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

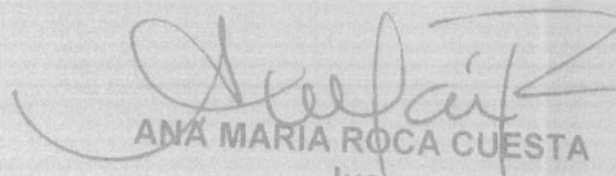
2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1358808. Para tal efecto oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1358783. Para tal efecto oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

14/08/2013

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO FIADO
NOT. 06 JUL 2012 No. 100
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-477957

Impreso el 05 de Agosto de 2012 a las 10:16:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGA VEREDA: BOGA
FECHA APERTURA: 17-11-1978 RADICACION: 75085303 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0048CCMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPARTAMENTO 203 AREA PRIVADA DE 49.82M2 ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.14MTS Y 2.34MTS LINDA ENTRE LOS PUNTOS 1Y2 EN DIMENSION DE 6.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON EL APTO 204 ENTRE LOS PUNTOS 2Y3 EN DIMENSION DE 2.51MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ENTRE LOS PUNTOS 3Y4 EN DIMENSION DE 1.68MTS PARTE MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y PARTE COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. ENTRE LOS PUNTOS 4Y5 EN DIMENSION DE 0.12MTS ENTRE LOS PUNTOS 5Y6 EN DIMENSION DE 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. ENTRE LOS PUNTOS 6Y7 EN DIMENSION DE 4.69MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ENTRE LOS PUNTOS 7Y8 EN DIMENSION DE 8.76MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ENTRE LOS PUNTOS 8Y9 EN DIMENSION 3.31MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ENTRE LOS PUNTOS 9Y10 10Y11 11Y12 EN DIMENSIONES DE 0.85MTS 0.42MTS 0.85MTS RESPECTIVAMENTE MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUN ENTRE LOS PUNTOS 12Y13 EN DIMENSION DE 2.14MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ENTRE LOS PUNTOS 13Y14 EN DIMENSION DE 2.08MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON EL HALL COMUN DEL PISO ENTRE LOS PUNTOS 14Y1 EN DIMENSION DE 1.45MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL HALL COMUN DEL PISO ENTRE LOS PUNTOS 15Y16 16Y17 17Y18 18Y15 EN DIMENSIONES DE 0.12MTS 0.30MTS 0.12MTS 0.30MTS RESPECTIVAMENTE COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. CENIT PLACA COMUN DE POR MEDIO CON EL NIVEL 3 O TERCER PISO DEL BLOQUE. NADIR PLACA COMUN DE POR MEDIO CON EL NIVEL 1 O PRIMER PISO DEL BLOQUE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 55 S 80B 13 APTO 203 NIVEL 2 BLOQUE 4 INT 4. UNIDAD RESIDENCIAL ROMA II MANZANA 2.
- 2) CL 56A SUR 78B 14 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

477902

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1976 Radicacion: 81532

Doc: ESCRITURA 1967 del: 21-10-1976 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 60,399,150.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1977 Radicacion: 41726

14/08/2013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-477957

Impreso el 08 de Agosto de 2012 a las 10:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 196 del: 16-02-1977 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO SEGUN RESOL 03491 DE 10-12-76

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 13-05-1977 Radicacion: 37760

Doc: ESCRITURA 793 del: 26-04-1977 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOL 944 DE 30-03-77 ES ACLARATORIO A RESOL 03491 DE 10-12-76

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

X

ANOTACION: Nro. 004 Fecha: 29-09-1978 Radicacion: 78071

Doc: ESCRITURA 1793 del: 19-07-1978 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 63,373,637.40

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro. 005 Fecha: 08-11-1978 Radicacion: 88303

Doc: ESCRITURA 2188 del: 24-08-1978 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

X

ANOTACION: Nro. 006 Fecha: 19-02-1979 Radicacion: 15548

Doc: ESCRITURA 2865 del: 14-10-1978 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 159,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME

A: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA

3243139 X

21108094 X

ANOTACION: Nro. 007 Fecha: 19-02-1979 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2865 del: 14-10-1978 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 135,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME

DE: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

X

ANOTACION: Nro. 008 Fecha: 19-02-1979 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2865 del: 14-10-1978 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

14/08/2013



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50S-477957

Impreso el 08 de Agosto de 2012 a las 10:16:00 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME

A: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA

A: HERNANDEZ BENAVIDES FERNANDO

A: HERNANDEZ BENAVIDES ROCIO

A: HERNANDEZ BENAVIDES SANDRA

A: HERNANDEZ BENAVIDES PATRICIA Y LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-11815

Doc: ESCRITURA 0256 del: 17-01-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 2188,2189,2190,2191 Y 2192 DEL 24-08-78
NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL ROMA II-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-08-2012 Radicacion: 2012-72639

Doc: OFICIO 01237 del: 26-07-2011 JUZGADO 43 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2011-01182 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME

3243139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

14/08/2013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50S-477957

Impreso el 08 de Agosto de 2012 a las 10:15:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por: CONTRO30

TURNO: 2012-394778

FECHA: 02-08-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

14/08/2013

19
23

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Agosto de 2012 a las 07:24:30 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

No 2012-72639 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 477957

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0048CCMS

CIPIO: BOGA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

SECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 55 S 80B-13 APTO 203 NIVEL 2 BLOQUE 4 INT 4. UNIDAD RESIDENCIAL ROMA II MANZANA 2.
2) CL 56A SUR 78B 14 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro. 10 Fecha: 02-08-2012 Radicacion: 2012-72639

Documento: OFICIO 01237 del 26-07-2011 JUZGADO 43 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2011 01182 (MEDIDA

CAUTELAR)

✓
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME

3243139 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA177,

14/08/2013

06 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

DIEGO FERNANDO GUZMAN ALCALA
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 09/10/2013.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of many overlapping loops and flourishes.
ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Por anotación en el Estado No. 54 de fecha 10 de septiembre de 2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO GUZMAN ALCALA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR



CONSULTA DE PROCESOS

Desde

:



Hasta

:



Consulta

80073890

Departamento

:

▼

Ciudad

:

▼

Entidad

:

▼

Especialidad

:

▼

Número de Despacho

:

Año Proceso:

:

▼

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

:

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

:

Departamento de Lista

:

▼

Ciudad de Lista

:

▼

Tipo de Lista

:

▼

Area

:

▼

Oficio del Auxiliar

:

▼

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

:

☐

Asignar

Limpiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	80073890	01-04-2013	SAI ALEJANDRO	ARCOS PEREZ

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar SAI ALEJANDRO ARCOS PEREZ fué asignado al proceso 11001400801020110118200

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envio e-mail al auxiliar informando del nombramiento

-

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia PULSE AQUI

Para ingresar a la Ayuda PULSE AQUI



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE

DESPACHO COM. N° : 13 - 387
JUZGADO : 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO : 2011-01182.

50S-477957

En Bogotá D.C, siendo nueve (09) días del mes de octubre de dos mil trece (2013), el Juzgado en el Décimo Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia concurre la Dra. NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS, identificada con cedula N° 52.764.431 y T.P N° 112582 C.S.J, en calidad de apoderada sustituta del demandante. Como no se hace presente el secuestre designado para esta diligencia, se releva y como consecuencia se nombra a AVILA CONSULTORES S.A.S., C.C. 52.764.431, quien puede ser ubicado en Avenida Jiménez No. 9-58, oficina 207, Tel. 2432073. Una vez en el sitio de la diligencia esto es CALLE 56 A SUR No. 78B 14, INT. 4, APTO 203, de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por YURY PAOLA HERNANDEZ BENAVIDES, C.C. 52.976.341, a quien se le informa el motivo de esta diligencia. Se procede a identificar el inmueble: NORTE: Con vacío que da a zona peatonal. SUR: Con muro común que lo separa con el apto 204 del mismo interior 4. OCCIDENTE: Con vacío que da al interior del conjunto. ORIENTE: Con vacío que da a zona peatonal y zona verde del mismo conjunto. Por el CENIC con placa común que lo separa con el apartamento 303 del mismo interior, por el NAIR con placa común que lo separa del apartamento 103 del mismo interior. Identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 50S-477957. El bien inmueble consta de: Un apartamento con su puerta de acceso metálica, donde encontramos sala comedor, cocina con mesón y espacio para ropas. Tres habitaciones, dos de ellas con closets y un baño con sus accesorios. Sus pisos en caucho y sus paredes una parte estucada y pintada, otra parte en estuco veneciano, sus techos en rústicos y pintados y otra parte en machimbre (madera).. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con servicios públicos de: agua, luz, gas y teléfono 4937183. En este estado de la diligencia una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**, Acto seguido el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente descrito y procedo a constituir en depósito gratuito provisional y a mi orden y en cabeza de quien nos atiende". Los honorarios del auxiliar de la justicia en esta diligencia se fijan en la suma de \$170.000, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

ADEX JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

NIDIA RODRIGUEZ PIÑEROS.
ABOGADA SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDANTE.

AVILA CONSULTORES S.A.S.
SECUESTRE.

YURY PAOLA HERNANDEZ BENAVIDES.
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

CARLOS MARIO PEREZ HERRERA
ESCRIBIENTE.

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.764.431
RODRIGUEZ PIÑEROS

APELLIDOS
NIDIA AIRLINE

NOMBRES

Nidia Rodriguez
FIRMA



207007 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

112582 04/02/2002 20/12/2001
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

NIDIA AIRLINE
RODRIGUEZ PINEROS
52764431
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



[Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60² O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00180252-F-0052764431-20090922

0016410902A 1

1460104463

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS, JORGE MARIO FERNANDEZ, LUIS JAIME
HERNANDEZ y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

RADICADO No. 2011-01182

DESPACHO COMISORIO No. 13-00387

Juzgado de Origen 43 Civil Municipal de Bogotá

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 81.526 C.S.J., expresamente le manifiesto que sustituyo el **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a mi otorgado a la doctora **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.764.431 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.582 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA lleve a cabo** la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 55 Sur No. 80 B – 13 Apto 203 Nivel 2 Bloque 4 Int 4 Unidad Residencial Roma II Manzana 2 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-477957.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a la apoderada.

Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.

Acepto el poder conferido,



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS

C.C. 52.764.431 expedida en Bogotá

T.P. 112.582 C.S.J.

Notaria

30

Notaría Treinta de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial fué presentado personalmente ante la
Suscrita Notaria por:

RODRIGUEZ ARANGO MARIA CATALINA

Identificado con: C.C. 51878880

T.P. de Abogado No. 81526

quien declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es
cierto.



Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com

X00SGWHH9TUXTA55T

[Handwritten signature]

FIRMA

vc4r4442cf24d2ce

Bogotá D.C. 16/08/2013

a las 09:06:43

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.

CRU





Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3111352921649666

Nro Matrícula: 50S-477957

Impreso el 9 de Octubre de 2013 a las 07:31:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 17/11/1978 RADICACIÓN: 78088303 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/11/1978

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0048CCMS

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 203 AREA PRIVADA DE 49.82M2 ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.14MTS Y 2.34MTS LINDA: ENTRE LOS PUNTOS 1Y2 EN DIMENSION DE 6.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON EL APTO 204. ENTRE LOS PUNTOS 2Y3 EN DIMENSION DE 2.51MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. ENTRE LOS PUNTOS 3Y4 EN DIMENSION DE 1.68MTS PARTE MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y PARTE COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. ENTRE LOS PUNTOS 4Y5 EN DIMENSION DE 0.12MTS ENTRE LOS PUNTOS 5Y6 EN DIMENSION DE 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. ENTRE LOS PUNTOS 6Y7 EN DIMENSION DE 4.69MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. ENTRE LOS PUNTOS 7Y8 EN DIMENSION DE 6.76MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. ENTRE LOS PUNTOS 8Y9 EN DIMENSION 3.31MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. ENTRE LOS PUNTOS 9Y10 10Y11 11Y12 EN DIMENSIONES DE 0.85MTS 0.42MTS 0.85MTS RESPECTIVAMENTE MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUN. ENTRE LOS PUNTOS 12Y13 EN DIMENSION DE 2.14MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. ENTRE LOS PUNTOS 13Y14 EN DIMENSION DE 2.08MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON EL HALL COMUN DEL PISO. ENTRE LOS PUNTOS 14Y1 EN DIMENSION DE 1.45MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL HALL COMUN DEL PISO. ENTRE LOS PUNTOS 15Y16 16Y17 17Y18 18Y15 EN DIMENSIONES DE 0.12MTS 0.30MTS 0.12MTS 0.30MTS RESPECTIVAMENTE COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO APTO. CENIT PLACA COMUN DE POR MEDIO CON EL NIVEL 3 O TERCER PISO DEL BLOQUE. NADIR PLACA COMUN DE POR MEDIO CON EL NIVEL 1 O PRIMER PISO DEL BLOQUE.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 55 S 80B-13 APTO 203 NIVEL 2 BLOQUE 4 INT 4. UNIDAD RESIDENCIAL ROMA II MANZANA 2.
- 2) CL 56A SUR 78B 14 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)
50S-477902

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/10/1976 Radicación 81532

DOC: ESCRITURA 1967 DEL: 21/10/1976 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 60.399.150
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/5/1977 Radicación 41726

DOC: ESCRITURA 196 DEL: 16/2/1977 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO SEGUN RESOL 03491 DE 10-12-76

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3111352921649666

Nro Matrícula: 50S-477957

Impreso el 9 de Octubre de 2013 a las 07:31:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/5/1977 Radicación 37760

DOC: ESCRITURA 793 DEL: 26/4/1977 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOL 944 DE 30-03-77 ES ACLARATORIO A RESOL 03491 DE 10-12-76

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 76071

DOC: ESCRITURA 1783 DEL: 19/7/1978 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 63.373.637,4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/11/1978 Radicación 88303

DOC: ESCRITURA 2188 DEL: 24/8/1978 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/2/1979 Radicación 15548

DOC: ESCRITURA 2865 DEL: 14/10/1978 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 169.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO SANCHEZ LUIS JOSE

A: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA CC# 21108094 X

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME CC# 3243139 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/2/1979 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 2865 DEL: 14/10/1978 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 135.200

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA X

DE: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/2/1979 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 2865 DEL: 14/10/1978 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BENAVIDES DE HERNANDEZ DORA CECILIA

A: HERNANDEZ BENAVIDES PATRICIA Y LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: HERNANDEZ BENAVIDES SANDRA

A: HERNANDEZ BENAVIDES ROCIO

A: HERNANDEZ BENAVIDES FERNANDO

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3111352921649666

Nro Matrícula: 50S-477957

Impreso el 9 de Octubre de 2013 a las 07:31:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/2/2003 Radicación 2003-11815
DOC: ESCRITURA 0256 DEL: 17/1/2003 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURAS
2188,2189,2190,2191 Y 2192 DEL 24-08-78 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA
LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD RESIDENCIAL ROMA II-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/8/2012 Radicación 2012-72639
DOC: OFICIO 01237 DEL: 26/7/2011 JUZGADO 43 CIVIL MAPL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2011-01182
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

A: HERNANDEZ MOJICA LUIS JAIME CC# 3243139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-529503 FECHA: 9/10/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Rene Alejandro Vargas Laverde

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



01



* 1 3 1 2 4 5 3 1 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE JUNIO DE 2013

HORA 08:09:08

R038578429

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVILACONSULTORES SAS

N.I.T. : 900479496-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02158842 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 58 OF 207

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : avilaauxiliar52@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 58 OF 207

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : avilaauxiliar52@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527743 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVILACONSULTORES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL (ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, ACTUAR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AUTOMOTORES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL, TOMA DE ARRENDAMIENTOS COMODATOS, DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, RECIBIR O DAR DINERO A TITULO DE MUTUO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS COMO CONTRATOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE CRÉDITO, DE PARQUEADERO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL, EXPLOTACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, PARTICIPAR Y LICITAR ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, PODRÁ REALIZAR PROFESIONAL Y TÉCNICAMENTE CUALQUIER TIPO DE EVENTO COMO SON : CONCIERTOS, REUNIONES, TALLERES, DESFILES, CONGRESOS, FIESTAS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RECREATIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL, CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O DIFERENTE Y

ADQUIRIR ACCIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO LÍCITO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, EN LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Ó ACCIDENTALES EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527743 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AVILA ARIAS WILSON ALEXANDER	C.C. 000000080148524
SUBGERENTE	
AVILA ARIAS OSCAR JAVIER	C.C. 000000080807936

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER



* 1 3 1 2 4 5 3 2 0 *

SEDE CENTRO

HORA 08:09:08

R038578429

PAGINA: 2 de 2

* * * * *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO AVILA CONSULTORES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA:
23 DE MARZO DE 2013

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 10,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 0

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

[illegible]

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'García', with a long horizontal stroke extending to the left.



90

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO (), SECUESTRO ~~X~~, ENTREGA (),
RESTITUCION ()

En Bogotá D.C., a los TRINTA (30), del mes de OCTUBRE del año 2013, siendo el día y la hora en el año que antecede, la Juez Decima Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario Ad Hoc, se constituyo en audiencia publica con el fin de realizar la comisión conferida dentro del despacho comisorio No. 43 C.M. ~~387~~ del Juzgado. Seguidamente se deja constancia que después de un tiempo mas que prudencial, la parte interesada no compareció para la practica de las misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCION DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones de caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO

El secretario Ad Hoc,

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.



Rama Judicial Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

[Handwritten signature]
91
[Handwritten word: Ejecución]

JUZG 43 CIVIL MPAL
27111 13-DEC-5 12:46

Bogotá D.C. 13/11/2013

DESAJ-10-CSDC 12236

R./ 130820009

[Handwritten: 5-13 Etc.]

Doctor(a):

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
15966 5-FEB-14 15:58
[Handwritten signature]

Asunto: Despacho Comisorio No. 387

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature: Raquel Correales]

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Ejecutiva Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

16 JUN 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

Señor

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
E.S.D. EJECUCION

Letra 70
92

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD

DEMANDADO:

GUSTAVO FRANCISCO ARIAS Y OTROS

PROCESO No:

2011 - 01182 - Juz-09-43 C.M.P.A.

ASUNTO:

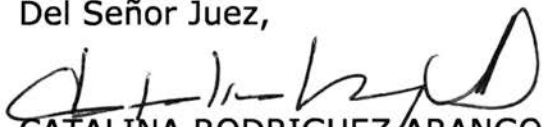
SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

marz-14-14-constancia sec (L)

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Art. 523 del Código de Procedimiento Civil, muy comedidamente le solicito señalar fecha para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-477957 de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior, teniendo en cuenta la diligencia de secuestro de bien inmueble llevada a cabo el 9 de octubre 2013 sobre el bien anteriormente identificado.

Del Señor Juez,

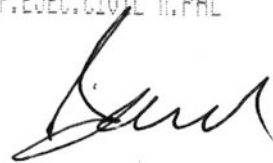


CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P 81.526 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



62287 12-JUN-14 15:17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

16 JUN 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diez y nueve de junio de dos mil catorce

EXPEDIENTE 2011/1182

Para resolver, Téngase por agregado a los autos el comisorio que antecede y para los efectos del art. 34 del C.P.C.

Por el secuestre préstese caución en la suma de \$2.500.000,00_m/cte y preséntese informe comprobado de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, so pena de las sanciones a que hay lugar. COMUNIQUESELE.

Igualmente adviértasele al auxiliar que los informes de su gestión deberán ser mensuales y debidamente soportados.

Finalmente respecto de la petición de fecha para remate, previamente deberá aportarse el avalúo de los bienes embargados y secuestrados.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA	
Bogotá D.C.,	<u>12 4 JUN 2014</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>103</u> de	
esta misma fecha.-	
El Secretario	<u>4/7</u>



JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

SEÑOR SECUESTRE
AVILA COSULTORES S.A.S.
AVENIDA JIMENEZ No. 9 - 58 OFICINA 207
CIUDAD

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 13-185

04 SEP 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL LAS CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA Y CONSTITUYA CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 2.500.000.00 M/CTE. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

95

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 56A SUR 78B 14 IN 4 AP 203**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **BS 56AS 80B 1 47**, Código de Sector : **004534020100202003**, Chip : **AAA0048CCMS**, Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR**, Localidad : **KENNEDY**, Barrio : **ROMA**, Fecha incorporación : **31-12-1996**, Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : **1997**. Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA	C	3243139	50.000	2865	14/10/1978	13
DORA CECILIA BENA VIDES DE HERNANDEZ	C	21108094	50.000	2865	14/10/1978	13
Círculo : 1 BOGOTA Matrícula : 050S00477957 Propiedad : PARTICULAR						

Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL** Estrato: 3 Coeficiente P.H.1.250000

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	49.80	32

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
28.60	49.80	\$ 47,235,000	2014
28.60	49.80	\$ 41,004,000	2013
28.60	49.80	\$ 36,527,000	2012
28.60	49.80	\$ 26,446,000	2011
28.60	49.80	\$ 24,404,000	2010

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 25 del mes de Agosto de 2014

Elaboró Código 52770678



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Señor

**JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN**
E.S.D.

Correspondencia

letra

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO SERRATO Y OTROS
PROCESO No: 2011 - 01182 - 43empal

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S - 00477957 de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, adjunto avalúo o certificación catastral expedida por el sistema integrado de información catastral, de conformidad a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

Inmueble	Valor Catastral	Incremento del 50%	Valor total del inmueble
Matricula Inmobiliaria No 50n - 20157558	\$47.235.000	\$43.218.000	\$70.852.500

Con el fin de correr el traslado correspondiente.

Del Señor Juez,


CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.

850031 20-0006-14 16-44

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



Señor

Letra 97

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, LUIS JAIME HERNÁNDEZ MOJICA y GERMÁN MUNEVAR ESCOBAR.

PROCESO No. 2011-01182
Juzgado de origen: 43 Civil Municipal

ASUNTO: DAR TRÁMITE MEMORIAL

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente escrito respetuosamente me permito SOLICITAR al Despacho que se dé trámite a memorial radicado el día doce (12) de junio de 2014 y se fije fecha de remate a efectos de continuar con el proceso en curso.

Adjunto copia simple con sello legible de memorial referido.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P.81.526 C.S.J

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
25NOV14 8:33-200008

Heppu

Señor

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
E.S.D. **EJECUCION**

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD

DEMANDADO:

***GUSTAVO FRANCISCO ARIAS Y OTROS**

PROCESO No:

2011 - 01182 - Juz-019-43Cmpal

ASUNTO:

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

14-marz-14-Constancia Sec (1)

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Art. 523 del Código de Procedimiento Civil, muy comedidamente le solicito señalar fecha para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-477957 de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior, teniendo en cuenta la diligencia de secuestro de bien inmueble llevada a cabo el 9 de octubre 2013 sobre el bien anteriormente identificado.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.

62286 12-JUN-14 15:16



62286 12-JUN-14 15:16

Señor

Letra Despa 24/10 99

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, GERMÁN MUNÉVAR ESCOBAR, JORGE
MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ y LUIS JAIME HERNÁNDEZ MOJICA.

PROCESO No. 2011-01182
JUZGADO DE ORIGEN: 43 Civil Municipal

ASUNTO: SOLICITUD CELERIDAD PROCESAL

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente, muy comedidamente le solicito **DAR TRÁMITE** al memorial radicado en su despacho el día veintiocho (28) de agosto de 2014, donde se aportó el avalúo catastral del inmueble embargado según la encuadernación de cautelas en el proceso de la referencia, sin haber pronunciamiento alguno a la fecha.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J.

25NOV14 8:31-20000-1
OF. EJ. CIV. MUN. RHO ICH2

Hayn.

Señor

**JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
E.S.D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO SERRATO Y OTROS
PROCESO No: 2011 - 01182 - 431Mfa

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S - 00477957 de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, adjunto avalúo o certificación catastral expedida por el sistema integrado de información catastral, de conformidad a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

Inmueble	Valor Catastral	Incremento del 50%	Valor total del inmueble
Matricula Inmobiliaria No 50n - 20157558	\$47.235.000	\$43.218.000	\$70.852.500

Con el fin de correr el traslado correspondiente.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.

85030 28-AUG-21 16:44

Jar 2F

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 24 NOV 2014, ingresa el expediente al despacho con la petición que antecede.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.

24 NOV 2014

11001 40 03 043 2011-1182

Encontrándose el proceso al Despacho para resolver lo pertinente respecto del avalúo del bien cautelado dentro de las presentes diligencias, de revisión de la actuación advierte el Despacho que conforme a la anotación No. 6 del Folio de Matricula Inmobiliaria, el prenotado bien no es de propiedad exclusiva del demandado LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA, registrándose también como propietaria BENAVIDEZ DE HERNANDEZ DORA CECILIA, quien no es demandada dentro del asunto de la referencia, así las cosas, el avalúo del bien inmueble aquí cautelado se llevará a cabo en lo correspondiente a la cuota parte de la que es propietario el demandado Hernández Mojica.

Hechas las anteriores consideraciones, del avalúo de la cuota parte del bien inmueble debidamente embragado y secuestrado, presentado por la parte actora en los términos del artículo 516 del C.P.C. y que asciende a la suma de \$35.426.250.00, se corre traslado a la pasiva por el termino de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 09

Hoy

26 ENE. 2015

Secretaria

Despacho
24/11 102

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
16DEC14 10:50-202000

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2011-1182
De: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
Contra: JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ Y OTROS
Juzgado de Origen: 43 Civil Municipal

EDGAR RUIZ DIAZ, actuando en calidad de secuestre de los bienes inmuebles legalmente secuestrados dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Despacho, en virtud, de no encontrarme en la lista de Auxiliares de Justicia presento **RENUNCIA**, al proceso en mención.

Agradezco de antemano toda la colaboración prestada

Cordialmente,



EDGAR RUIZ DÍAZ
Secuestre

C.C. 7.211.769 de Duitama
Calle 15 No. 10 – 26 Of. 409
Tels. 310 55199365 – 337 6070
ruizdiazedgar@yahoo.com



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Inicio / Consulta / Consulta

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA

Número de Documento: 1010160400

Nombres: OSCAR ALEXER

Apellido: LAZO RODRIGUEZ

Departamento: DISTRITO CAPITAL

Ciudad Inscripción: BOGOTA

Fecha de Nacimiento: 06/02/1986

Dirección oficina: CARRERA 110 NO.78 D-10

Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Teléfono 1: 3018179

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Fax :

Celular : 3132650870

Beeper :

Código Beeper :

Correo Electrónico : oscarla16@hotmail.com

Estado : AUXILIAR

Oficios :	Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
	SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
	SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	NO ALLEGO POLIZA

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	08/10/2014	ACTIVA	08/10/2019	GENERAL
	01/04/2014	ACTIVA	01/04/2015	SECUESTRE

Procesos :

Desde



Hasta



Consulta



Nueva Consulta



Imprimir



104

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintidós (22) de enero de 2.015

11001 40 03 043 2011-1118

Para resolver, conforme a lo manifestado por el secuestre, el Despacho procede a designar uno nuevo (VER ANEXO), quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en debida forma (*Art. 9º, num.2º del C. de P. Civil*).

De otra parte, se requiere a al mencionado auxiliar de la justicia para que conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.P.C., rinda cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la correspondiente comunicación. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez.

(2)

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>09</u>
Hoy <u>26</u> ENE. 2015
Secretaria <u>JB</u>

104



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA. 10 N° 14-33 PISO 1°

SEÑOR SECUESTRE
EDGAR RUIZ DIAZ
CALLE 15 NO. 10-26 OF. 409
CIUDAD

TELEGRAMA No. 916
FECHA DE ENVIO

09 MAR 2015

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA. contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES A QUE HUBIERA LUGAR.

ATENTAMENTE.



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MR





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
OSCAR ALEXER LAZO RODRIGUEZ
CARRERA 110 NO. 78D-10
CIUDAD

TELEGRAMA N° 917
FECHA DE ENVÍO:

09 MAR 2015

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA. contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MR



FRANQUICIA

Telem 109

Señor

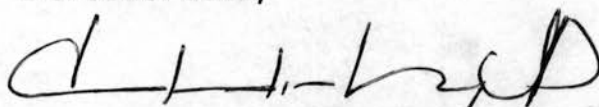
JUZGADO 13 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD
DEMANDADO: JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ
NO RADICADO: 2011 - 01182

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitarle al despacho aprobar el avalúo catastral allegado al expediente.

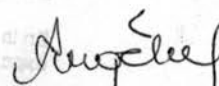
Lo anterior, en aras de continuar con la siguiente etapa procesal.

Del señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
CC 51.878.880 de Bogotá
TP. 81.526 del C.S de la J.

Origen 43 CM
Telegmas



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

5MAR*15 9:09-212283



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

16 MAR 2015

En la fecha 16 MAR 2015 se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

Señor

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE LA CIUDAD
DE BOGOTA**
E.S.D

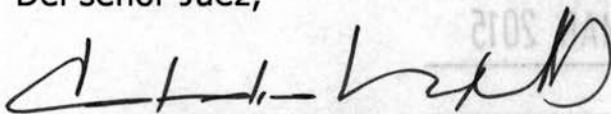
REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
NO RADICADO:

EJECUTIVO
ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD
JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ
2011 - 01182 - 302-09-430mpal

● **CATALINA RODRIGUEZ ARANGO**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitarle al despacho aprobar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado mediante auto del 24 de noviembre de 2014 notificado por estado el 26 de enero del año en curso.

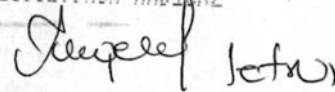
Así mismo le solicito al despacho continuar fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado.

Del señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
CC 51.878.880 de Bogotá
TP. 81.526 del C.S de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2



18MAR*15 8:36-213870



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 20 MAR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, Marzo veinticuatro de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2011/1182

Para resolver, se niega la petición que antecede como quiera el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo", además no hay constancia al expediente de haberse presentado objeción al avalúo.

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble con folio de matrícula 50S-477957, se ORDENA notificar al acreedor hipotecario INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL en los términos del art. 539 del C.P.C. y para que haga valer su crédito bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 26 de Marzo de 2015
Por anotación en estado N° 43 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GÁLVIS

Señor:

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad



JUZGADO DE ORIGEN: 43 C.M

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-1182

De: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

Contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS

EDGAR RUIZ DIAZ , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, presento informe sobre el parqueadero ubicado en la AK 24 No. 37-61 Garaje 22, en los siguientes términos:

El bien inmueble, se encuentra en depósito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de la persona que atendió la diligencia, esto es, el señor EDILSON PIEDRAHITA ORJUELA actuando en calidad de poseedor y dueño del parqueadero, desde el 11 de Abril de 2013.

Por lo antes mencionado, No es posible entregar cuentas a la fecha, toda vez, que no se tiene la administración del bien.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



EDGAR RUIZ DIAZ

C.C. No. 7.211.769 de Duitama

Secuestre

Calle 15 No. 10-26 Oficina 409

Tel. 3376070/ 313-5519365

ruizdiazedgar@yahoo.com



Señor:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33

E. S. D.

JUZ ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2011-1182

De: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD

CONTRA: JORGE MARIO FERNÁNDEZ Y OTROS

EDGAR RUIZ DIAZ, actuando en calidad de secuestre de los bienes inmuebles, legalmente embargados y secuestrados ubicado en la Carrera 24 No. 37-61 garaje 22, dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Despacho, en virtud, de no encontrarse en la lista de Auxiliares de Justicia presentó RENUNCIA y de antemano solicito me sean fijados los honorarios definitivos dentro del proceso en mención.

Agradezco de antemano toda la colaboración prestada.

Cordialmente


EDGAR RUIZ DIAZ

SECUESTRE

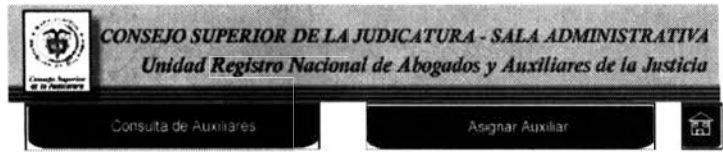
C.C. 7.211.769 DE DUITAMA

CALLE 15 No. 10-26 ofc 409

Tels: 310 5519365- 3376070

ruizdiazedgar@yahoo.com





112

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 17130864
Nombres: RICARDO
Apellidos: CALDERON
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 26/01/1945
Dirección oficina: CRA 13 A NO. 25 A - 18 APTO 502
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 3044261708
Teléfono 2: 3044261708
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3108183916
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ricardoca45@yahoo.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha sociotud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE

Procesos :

Desde : 
Hasta : 

© 2005 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Doce (12) de mayo de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 043 2011-1182

Para resolver, respecto de la renuncia al cargo de secuestre presentada por el Señor Edgar Ruiz Díaz, éste habrá de estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintidós (22) de enero de 2.015 (fl. 104).

De otra parte, adviértase por el memorialista que el bien inmueble dejado bajo su custodia no corresponde a un parqueadero sino a un apartamento conforme se observa en la diligencia de secuestro a folio 83 de la presente encuadernación, en consecuencia, se le requiere para que de inmediato cumplimiento a la orden impartida mediante auto a folio 104. Comuníquesele mediante telegrama.

Finalmente, toda vez que el secuestre designado dentro del asunto de la referencia no concurriera a posesionarse del cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar designar uno nuevo (ver anexo), quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá

Bogotá, D.C Catorce (14) de Mayo de 2015

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

11A

SEÑOR
RICARDO CALDERON
CARRERA 13 A No. 25 A 18 APT 502
CIUDAD

TELEGRAMA N° 2666
FECHA DE ENVIO:

FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE DOCE (12) DE MAYO DE
DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR
EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ DESIGNARLO
COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL
TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR
POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES Y DIEZ DIAS PARA EMITIR SU
EXPERTICIO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

115

SEÑOR SECUESTRE
EDGAR RUIZ DIAZ
CALLE 15 No. 10-26 OFC 409
CIUDAD

TELEGRAMA No. 2665
FECHA DE ENVIO

02 JUN. 2015

FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ADVIERTE QUE EL BIEN INMUEBLE DEJADO
BAJO SU CUSTODIA NO CORRESPONDE A UN PARQUEADERO SINO A UN APARTAMENTO
CONFORME SE OBSERVA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO A FOLIO 83 DE LA PRESENTE
ENCUADERNACION.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

HABC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
OSCAR ALEXER LAZO RODRIGUEZ
CARRERA 110 No. 78 D-10
CIUDAD

TELEGRAMA No. 2664
FECHA DE ENVIO

02 JUN. 2015

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE
AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE DE BIENES DENTRO DEL PROCESO DE LA
REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

HABC

116

FRANQUICIA

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ADMINISTRADORA
NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE
MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ y otros.

PROCESO No. 2011-01182

Juzgado de Origen: 43 Civil Municipal

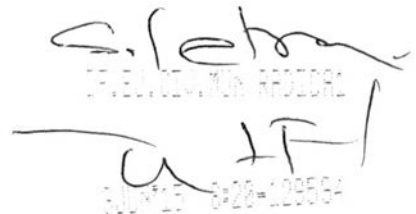
ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO ACREEDOR HIPOTECARIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en la ciudad de Bogotá, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene el **emplazamiento** del acreedor hipotecario **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL** de conformidad con lo normado en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que a la fecha desconozco su lugar de domicilio.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J



Stamp: EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
30 JUN 2015 8:20-128564



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 12 JUN 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

Bogotá D C. 12 de junio de 2015

J.O. 43 CM.
J. 13 CM EJ.
Despacho.

Despacho
12.06.015
1/8

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: ACEPTACION CARGO SECUETRE
PROCESO: 2011-01182-00
SU TELEGRAMA 2666 DEL 02 DE JUNIO/2015

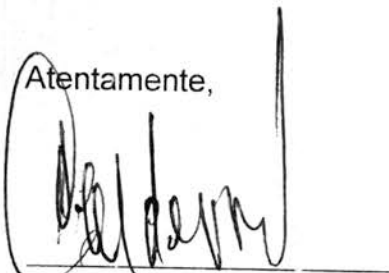
Dte: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.
Ddo: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO

Respetados señores:

RICARDO CALDERON, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a ustedes para informarles que acepto el cargo para el cual fui nombrado por ese despacho, y que no tengo ningún impedimento, para la realización de las funciones inherentes al mismo.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,



RICARDO CALDERON
C.C. No. 17.130.864 de Bogotá
Tel: 310 818 3916

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.
12361 12-JUN-15 16:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 043 2011-1182

Para resolver, teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte actora, procédase al emplazamiento del acreedor hipotecario **INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, conforme lo ordena el artículo 318 del C.P.C. La publicación se podrá efectuar en cualquiera de estos periódicos de circulación nacional *El Tiempo o El Espectador*; el día domingo, o en su defecto en radiodifusora con cubrimiento nacional (*Caracol, RCN, Todelar y Súper*; cualquier día de la semana entre las 6 a.m. y las 11 p.m.).

De otra parte, téngase en cuenta para los fines pertinentes que el auxiliar de la justicia designado como secuestre dentro del asunto de la referencia ha aceptado el cargo, en consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 30 del mes de JUNIO de 2.015, para que tome posesión del mismo.

Surtido lo anterior, conforme la diligencia de secuestro a folio 83 de la presente encuadernación deberá ejercer la administración y cuidado del bien inmueble allí identificado, rindiendo informes periódicos y soportados de su gestión. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá

Bogotá, D.C Dieciocho (18) de Junio de 2015

Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
RICARDO CARLDERON
CARRERA 13 A No. 25 A 18 APT. 502
CIUDAD

TELEGRAMA No. 5661
FECHA DE ENVIO

120
FRANQUICIA
24 JUN 2015

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003043201101182 iniciado por
ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS
SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA
y GARMEN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE SEÑALO LA HORA DE LAS **8:00 A.M. DEL DÍA
30 DE JUNIO DE 2015.**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL CARGO
COMO SEQUESTRE. CUMPLIDO LO ANTERIOR, CONFORME LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO
DEBERÁ EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DEL BIEN INMUEBLE, RINDIENDO
INFORMES PERIÓDICOS Y SOPORTADOS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SEÑOR:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

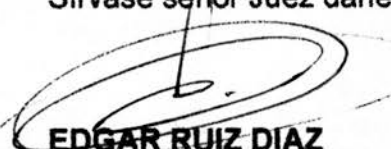
JUZGADO DE ORIGEN: 43 C.M
REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-1182
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS


19534 12-NOV-15 10:26

Actuando en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito rendir el informe a su despacho de mi gestión sobre la medida cautelar, el inmueble se dejó en depósito gratuito y provisional del señor EDILSON PIEDRAHITA ORJUELA, el inmueble se encuentra en las mismas condiciones consignadas en el acta de la diligencia y que este no ha generado renta alguna o frutos a favor del proceso.

Igualmente le manifiesto al despacho, que ha sido imposible ubicar el actual secuestre designada para realizar la entrega del inmueble, por consiguiente solicito al señor Juez el despacho comisorio dirigido a los Juez Civil de Descongestión y/o al inspector de la Localidad respectiva donde se ubica el bien objeto de cautela AK 24 No. 37-61 Garaje 22, para hacer entrega real y material al actual secuestre designado para tal fin.

Sírvase señor Juez darle el trámite que corresponde.


EDGAR RUIZ DIAZ
C.C. NO. 7.211.769 DE DUITAMA.
CALLE 15 NO. 10-26 OFICINA 409
TEL. 3376070/ 313-5519365
ruizdiazedgar@yahoo.com



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11.7 NOV 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, Noviembre diez y siete de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2011/1182

Para resolver, el despacho debe aclarar que el inmueble secuestrado dentro del presente proceso y respecto del cual actuó como secuestre el señor Edgar Ruíz Díaz, corresponde a un (1) garaje como consta del folio 59 del presente cuaderno.

En segundo lugar, ante la renuncia del auxiliar de la justicia, éste debe presentar, en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al recibo del telegrama, cuentas **comprobadas y definitivas de su gestión**, conforme lo prevén los art. 689 y 599 del C.P.C., so pena de las sanciones a que hay lugar (art. 9º No. 4º obc.).

Finalmente, aceptado el cargo por el secuestre Ricardo Calderón, requiérasele para que ejerza su función con el recibo inmediato del inmueble (garaje) del cual es administrador desde el mismo momento en que aceptó el cargo (fl.118), insértese al telegrama, la dirección, teléfonos y correo electrónico del secuestre a quien remplace señor Edgar Ruíz Díaz.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSRINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 19 de Noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 175 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
EDGAR RUIZ DIAZ
CL 15 10 26 OF. 409
CIUDAD

TELEGRAMA N° 10583

FECHA DE ENVIO:

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PRESENTE CUENTAS COMPROBADAS Y DEFINITIVAS DE SU GESTIÓN, CONFORME LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 689 Y 599 DEL C.P.C., SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAY LUGAR.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
EDGAR RUIZ DIAZ
CL 15 10 26 OF. 409
CIUDAD

TELEGRAMA N° 10583

FECHA DE ENVIO:

12 JAN 2016

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PRESENTE CUENTAS COMPROBADAS Y DEFINITIVAS DE SU GESTIÓN, CONFORME LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 689 Y 599 DEL C.P.C., SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAY LUGAR.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
RICARDO CALDERON
KR 13 A 25 A 18 APTO. 502
CIUDAD

TELEGRAMA N° 10584
FECHA DE ENVIO:

12 JAN 2016

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EJERZA SU FUNCIÓN CON EL RECIBO INMEDIATO DEL INMUEBLE (GARAJE) DEL CUAL ES ADMINISTRADOR DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE ACEPTO EL CARGO, SE LE PONE DE PRESENTE LA INFORMACIÓN DEL SECUESTRE ANTERIOR EDGAR RUIZ DIAZ DIRECCIÓN CALLE 15 NO. 10-26 OFICINA 409, TELÉFONO 3376070, CELULAR 313-5519365 Y MAIL RUIZDIAZEDGAR@YAHOO.COM.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
RICARDO CALDERON
KR 13 A 25 A 18 APTO. 502
CIUDAD

TELEGRAMA N° 10584
FECHA DE ENVIO:

12 JAN 2016

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 de ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EJERZA SU FUNCIÓN CON EL RECIBO INMEDIATO DEL INMUEBLE (GARAJE) DEL CUAL ES ADMINISTRADOR DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE ACEPTO EL CARGO, SE LE PONE DE PRESENTE LA INFORMACIÓN DEL SECUESTRE ANTERIOR EDGAR RUIZ DIAZ DIRECCIÓN CALLE 15 NO. 10-26 OFICINA 409, TELÉFONO 3376070, CELULAR 313-5519365 Y MAIL RUIZDIAZEDGAR@YAHOO.COM.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

03/03/2016 11:00:51 Cajero slineares

Oficina: 70 AVENIDA JIMENEZ

Terminal: B006012WXP022 Operacion: 444661368

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transaccion \$0.00

Iva del Costo \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Medio de Pago: **EFFECTIVO**

Convenio: 13476 CSJ-DE EL CHOS ARIAL EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse del cajero, por favor verifique que la transacción se registró correctamente en el comprobante. Si desea hacer algún comentario o cualquier inquietud, comuníquese con el gerente del punto de venta.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

03/03/2016 11:00:51 Cajero: slinares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 444661368

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800

03/03/2016 11:00:51 Cajero: slinares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 444661368

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

126

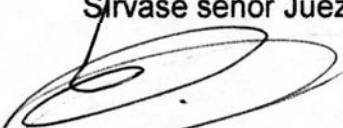
SEÑOR:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

JUZGADO DE ORIGEN: 43 C.M
REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-1182
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS

Actuando en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito rendir el informe, dando cumplimiento a su auto calendado 17 de noviembre de 2015, respecto de las cuentas del inmueble objeto de medida cautelar, este se dejó en depósito gratuito y provisional al señor EDILSON PIEDRAHITA ORJUELA, por consiguiente no hay cuentas que rendir a la fecha no ha generado renta alguna o frutos a favor del proceso.

Igualmente le manifiesto al despacho, que ha sido imposible ubicar el actual secuestre designada para realizar la entrega del inmueble, por consiguiente solicito al señor Juez elaborar el despacho comisorio dirigido a los Juez Civil Municipales y/o al inspector de la Localidad respectiva donde se ubica el bien objeto de cautela AK 24 No. 37-61 Garaje 22, para hacer entrega real y material al actual secuestre designado para tal fin.

Sírvase señor Juez darle el trámite que corresponde.



EDGAR RUIZ DIAZ
C.C. NO. 7.211.769 DE DUITAMA.
CALLE 15 NO. 10-26 OFICINA 409
TEL. 3376070/ 313-5519365
ruizdiazedgar@yahoo.com

1 Folio.
Letra

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

Adm
39382 4-MAY-'16 10:52



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

11 Mayo 2016

Al despacho del señor Juez (a), hon

Acuerdo en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secretario dentro del proceso de la referencia, me permito rendir el informe dando cumplimiento a su auto calendario 17 de noviembre de 2015, respecto de las cuentas del Intangible objeto de medida cautelar, este se refiere en depósito gratuito y provisional al señor EDISON PIEDRANTA ORUELA por consiguiente no hay cuentas que rendir a la (a) citada(s) en su auto calendario 17 de noviembre de 2015, manteniéndose al despacho el haber sido imposible indicar el actual, según la designada para realizar el entrega de Intangible por consiguiente solicito al señor Juez elevar el despacho con respecto a los Jueces Civiles Municipales y al despacho de la localidad respectiva donde se indica el Intangible de cuenta AK 24 No. 3- 51 Calle 2, para hacer entrega real y material al actual, según el designado para tal fin.

Señase señor Juez para el trámite que corresponde.

EDGAR RUIZ DIAZ
C.C. No. 7.211.789 DE BOGOTÁ
CALLE 45 No. 10-26 OFICINA 403
TEL: 3330070 343-514055
mujalazada@gmail.com



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Consulta de Auxiliares](#)[Asignar Auxiliar](#)

CONSULTA

Inicio / Consulta / **Consulta**

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA

Número de Documento: 1014179819

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: FORERO HERNANDEZ

Departamento Inscripción:  DISTRITO CAPITAL

Ciudad Inscripción: BOGOTA

Fecha de Nacimiento: 26/09/1986

Dirección oficina: CRA. 71 D No. 4-58

Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Teléfono 1: 7491770

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Fax :

Celular : 3043402919

Beeper :

Código Beeper :

Correo Electrónico : cahernandezred@hotmail.com

Estado : **AUXILIAR**

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2016	ACTIVA	01/04/2020	GENERAL
01/04/2016	ACTIVA	01/04/2017	SECUESTRE

Procesos :

Desde : 

Hasta : 

[Consulta](#)

[Nueva Consulta](#) [Imprimir](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2011-1181

Para resolver, de las cuentas definitivas rendidas por el secuestre Edgar Ruiz Díaz, se corre traslado a las partes por el termino de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 500 del C.G.P.

De otra parte, como quiera que el secuestre designado mediante auto de fecha doce (12) de mayo de 2.015 (fl.113), no concurriera a recibir el bien dado en administración, no obstante habersele requerido para tal fin (fl.122-124), el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombrar uno nuevo (ver anexo), quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de mayo de 2016

Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ
CARRERA 71 D No. 4-58
Ciudad

TELEGRAMA No. 3225
FECHA DE ENVIO

12 JUL 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003043201101182 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ
CARRERA 71 D No. 4-58
Ciudad

TELEGRAMA No. 3225
FECHA DE ENVIO

12 JUL 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003043201101182 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.
DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS.

PROCESO No.: 2011 - 01182
JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

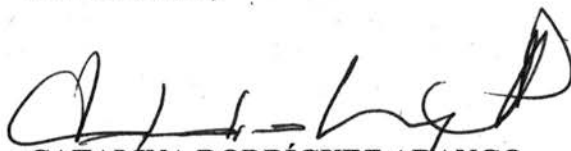
ASUNTO: ALLEGO ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACIÓN ACREEDOR
HIPOTECARIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito allegar arancel judicial así como informar al señor Juez la dirección donde se efectuarán los trámites de notificación del **ACREEDOR HIPOTECARIO** de conformidad con los artículos 315 y 320 C.P.C. para que sea tenida en cuenta en su oportunidad procesal.

- **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, en la Carrera 16 A No. 79 – 08 de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 de la ley 794 de 2003 del C. de P.C.

Del Señor Juez,


CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

33551 15-MAR-'16 16:36



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

30 MAR 2016

En la fecha

se agrega el expediente el anterior escrito junto con sus autos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 G.R. se pone en conocimiento de los Interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha
expediente el anterior escrito junto con sus autos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 G.R. se pone en conocimiento de los Interesados, para los fines legales pertinentes.

El (la) Secretario (a)

Secretario (a)



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 811067

Sr.

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACREEDOR H P

DIRECCION CRA 16 A N° 79-08

CIUDAD BOGOTA
No. DE PROCESO 2011-01182
FECHA DE ENTREGA 2016/04/04

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

OBSERVACIONES

INF VIGILANTE SANDRA BARRETO
TA,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL
MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

13 DE JULIO



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.

011067

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 22 | 02 | 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2011-01182

NOMBRE: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.
DIRECCIÓN: CR 13 # 28 45 P 9
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3527070

NOMBRE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACREEDOR N.P.
DIRECCIÓN:
CIUDAD: CRA 16 A N° 79-08 - BOGOTA
TELÉFONO:

Recibido por El Libertador: LIBERTADOR
Peso (en gramos): 18.00

Observaciones
☐ Nomenclatura no ubicada
☒ No existe la dirección
☐ No habita o no trabaja
☐ No firmó la guía de envío
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13,000.00

OTROS:
\$ 7,000.00

Remitente: MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

Firma de quien recibió a conformidad:

VALOR TOTAL:
\$ 20,000.00

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido por el precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se registrará por el contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes, y demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA será responsable total o parcialmente por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

132

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C.P.C.

Señor(a)

Nombre: INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL
(Acreedor Hipotecario)

Dirección: Carrera 16 A No. 79 - 08

Ciudad: Bogotá

Fecha

DD	MM	AAAA
19	02	2016

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso
2011-01182
Juzgado de Origen: 43 CM

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MENOR CUANTÍA

Fecha de la Providencia		
DD	MM	AAAA
05	09	2011
24	03	2015

Demandante

ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD LTDA.

Demandados

GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO
JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
LUIS JAIME HERNÁNDEZ MOJICA
GERMÁN MUNEVAR ESCOBAR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X
10 ____, 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado
proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ
T.P. 81.526 C.S.J.



Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS.

PROCESO No. 2011-01182 - 302-019-43 cmpal

ASUNTO: 315 NEGATIVO

Arrom
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07571 12-AUG-'16 9:56

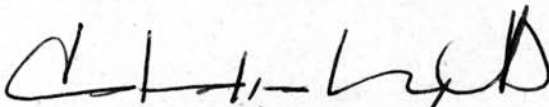
4P

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar que el pasado Cuatro (04) de Abril de 2016, la empresa de correos certificada "EL LIBERTADOR" se dirigió a la dirección que a continuación se relacionan a fin de entregar el citatorio de que trata el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil al **Acreedor Hipotecario**, pero no fue posible toda vez que de acuerdo con las observaciones entregadas por la empresa de correos, "NO HABITA O TRABAJA":

- **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, en la Carrera 16 A No. 79 - 08 de la ciudad de Bogotá;

Lo anterior, con fundamento en los artículos 315 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J,



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **17 AGO. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Rad. 2011-01182

Juzgado de Origen: 43 Civil Municipal

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifestar que luego de intentar las diligencias de notificación al acreedor hipotecario INSCREDIAL (Instituto de Crédito Territorial) con resultados fallidos, se encontró que dicha entidad ya se encuentra liquidada. Así las cosas, quien asumió los asuntos de la anteriormente mencionada, por ley competente para asumir lo relacionado con el cobro de cartera pendiente así como la cancelación de gravámenes hipotecarios es el **INURBE (Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana)**.

Aunado lo anterior, me permito solicitar a su despacho se tenga a este último como acreedor hipotecario y se ordene su notificación a fin de continuar con los trámites de rigor.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
TP. 81.526 del CSJ
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Adrian
OF. EJEC. CIVIL MPAL
07572 12-ADG-16 9:57

2P

134

[Cartagena](#) [Sucesos](#) [Sociales](#) [Deportes](#) [Regional](#) [Opinión](#) [Política](#) [Clasificados](#) [Secciones](#)

Inicio

Cancelación de Hipoteca asumida con el antiguo Instituto de Crédito Territorial

Ciudad de residencia:

CARTAGENA

Resumen del caso:

Relata el consultante que hace más de 15 años adquirió una casa con el antiguo Instituto de Crédito Territorial, inmueble que resultó hipotecado a este para garantizar el préstamo de su adquisición. Una vez liquidado el INSCREDIAL, afirma, la deuda fue condonada y pregunta ante quién acudir para cancelar jurídicamente la garantía hipotecaria, ya que dicho Instituto desapareció

Respuesta a la consulta:

El INSCREDIAL, Instituto de Crédito Territorial, fue creado por medio del Decreto Ley 200 de 1939 con el fin de promover el acceso a la vivienda de las personas desfavorecidas económicamente.

Sin embargo, mediante la Ley 3ª de 1991, y para estar a tono con los nuevos postulados constitucionales de la vivienda de interés social digna, se replanteó el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, actual INURBE, cuyo objeto es fomentar las soluciones de vivienda de interés social y promover la aplicación de la ley 9a. de 1989 o las que la modifiquen, adicionen o complementen.

El INURBE -hoy en liquidación-, según la ley 1001 de 2005, artículo 7, quedó facultado para cancelar los gravámenes hipotecarios asumidos por el antiguo INSCREDIAL, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7o. Facúltase al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, para cancelar mediante resolución administrativa los gravámenes que actualmente recaen sobre los inmuebles adjudicados por el extinto Instituto de Crédito Territorial y cuyas obligaciones se encuentren a paz y salvo, entre otros, hipotecas, condiciones resolutorias, patrimonios de familias, etc.

Facúltase también a las Entidades Públicas Nacionales para cancelar mediante resolución administrativa, los gravámenes que actualmente recaen sobre los inmuebles a ceder a las entidades territoriales.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la cancelación y liberación de gravámenes en lo referente al cobro de la tarifa de derechos de registro, se entenderá como acto sin cuantía y en consecuencia el cobro será por la suma de ocho mil pesos (\$8.000) moneda corriente.

PARÁGRAFO 2o. En las resoluciones administrativas de cancelación de gravámenes no se requerirá indicar el valor del gravamen que se cancela ni el monto por el que el mismo fue constituido."

Según lo anterior, tenemos que la entidad, por ley competente para asumir lo relacionado con el cobro de la cartera pendiente del INSCREDIAL, incluyendo la cancelación de gravámenes hipotecarios, es el INURBE,

Sin embargo, hoy día, es el CONSORCIO PAR-INURBE, el encargado de asumir las solicitudes de cancelación de gravámenes hipotecarios del antiguo Instituto de Crédito

Archivo
April 2016

Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Inicio de sesión

Usuario: *

Contraseña: *

Iniciar sesión

- Crear nueva cuenta
- Solicitar una nueva contraseña

Secciones

- Civil y comercial
- Derecho público
- Familia
- Laboral
- Penal

Territorial. Esta entidad tiene oficinas en la ciudad de Bogotá en la siguiente dirección:
Carrera 16-A número 79-08, y a ella debe ser elevada la solicitud de cancelación de la
hipoteca, anexando la siguiente documentación:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Paz y salvo que justifique la cancelación del gravamen hipotecario, o la constancia respectiva de la condonación de la deuda.
- Dirección clara para recibir notificaciones

Cualquier duda adicional, los interesados pueden comunicarse con el consorcio Par-Inurbe, en el siguiente número telefónico de la ciudad de Bogotá: 031-7481212 extensión 1725.

TATIANA TORRES PAREDES

Asesora Consultorio Jurídico Universidad de San Buenaventura - Cartagena

Respondida:

Si

El Universal, lo que necesito saber

Noticias
Cartagena

Servicios
Clasificados
Consultorio Jurídico Universitario
Ciudadano reportero
Sudoku

© 2011 - Todos los derechos reservados.

Se prohíbe la copia, redistribución o retransmisión de cualquier material incluido en esta página.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **17 AGO 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

136

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2011-1182

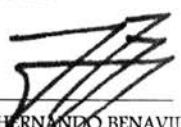
Para resolver, como quiera que mediante la Ley 3º de 1991 el Instituto de Crédito Territorial fuera transformado en el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana-Inurbe y este a su vez fuera liquidado a través del Decreto 554 de 2.003, advierte el Despacho que el acreedor hipotecario dentro del presente trámite es el CONSORCIO PAR INURBE, a quien se ordena notificar el auto de fecha 24 de marzo de 2.015 (fl.109), en la dirección aportada para tal efecto.

Por la parte actora procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de agosto de 2.016 Por anotación en estado N° 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

137

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE
ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO
ARIAS SERRATO Y OTROS.

PROCESO No. 2011-01182

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

[Firma]

58156 18-OCT-'16 14:52

1-folio - lctm

ASUNTO: INFORMAR NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ACREEDOR
HIPOTECARIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito informar al señor Juez la dirección donde se efectuarán los trámites de notificación del **ACREEDOR HIPOTECARIO** de conformidad con los artículos 315 y 320 C.P.C. para que sea tenida en cuenta en su oportunidad procesal.

- **CONSORCIO PAR INURBE**, en la Calle 67 No. 16 - 30 de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

[Firma]

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

12 0 OCT. 2016

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 609 C.G.U., se da fe en conocimiento de los intervinientes, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Letra
1-1-13
ful

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
15NOV16 16:53-288146

PROCESO No.: 2011 – 01182

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO ACREEDOR HIPOTECARIO.

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial manifiesto bajo juramento lo siguiente:

1. A la fecha ignoro el domicilio, el lugar de habitación o de trabajo del **Acreedor Hipotecario CONSORCIO PAR INURBE.**
2. Por lo anterior respetuosamente me permito solicitar a Ud. Señor Juez **ordene el Emplazamiento al Acreedor Hipotecario CONSORCIO PAR INURBE**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 del C.P.C.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá D.C.

T.P 81.526 del C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

858117

Sr.

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 315 C.P.C. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CONSORCIO PAR INURBE (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCIÓN CLL 67 NO 16-30

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN
EL LUGAR

N° DE PROCESO 2011-1182

FECHA DE INGRESO 2016/10/25

FECHA DE ENTREGA 2016/11/02

Observaciones

YA NO QUEDA AHI INF GUARDA DE SEGURIDAD.
JG,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL
LIBERTADOR S A**

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

139



EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.



858117

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 25 | 10 | 2016

REMITENTE

JUZ. 12 CML
MUNICIPAL DE CC CM PROCESO: 2011-1182

NOMBRE: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.

DIRECCIÓN: CR 13 # 26 45 P.D.

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3527070

CÓD.: 3

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

LIBERTADOR

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

DESTINATARIO

NOMBRE: CONSORCIO PAR INURBE (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCIÓN:

CIUDAD: CLL 67 NO 16-30 - BOGOTÁ

TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☒ No reside o no trabaja en el lugar
- ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
- ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000.00

OTROS:

\$ 0.00

VALOR TOTAL:

\$ 13.000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará innecesariamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

147

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO
315 C.P.C.**

Señor(a)

Nombre: CONSORCIO PAR INURBE

(Acreedor Hipotecario)

Dirección: Calle 67 No. 16 - 30

Ciudad: Bogotá

Fecha

DD	MM	AAAA
21	10	2016

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de la Providencia

2011-01182

EJECUTIVO SINGULAR

DD	MM	AAAA
----	----	------

JUZG ORG: 43 CM

MENOR CUANTÍA

05	09	2011
----	----	------

24	03	2015
----	----	------

17	08	2016
----	----	------

Demandante

Demandados

ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD LTDA

GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO
JORGE MARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
LUIS JAIME HERNÁNDEZ MOJICA
GERMÁN MUNEVAR ESCOBAR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los **5 X** 10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

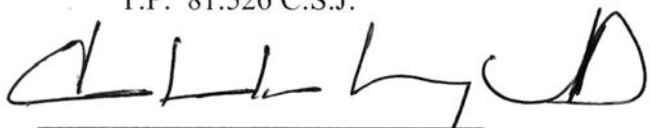
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ
T.P. 81.526 C.S.J.

Firma



Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR 2

Letra
L-R
fin 142

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS.

15NOV16 16:51-288145

PROCESO No.: 2011 – 01182

JUZGADO ORIGINAL: 43 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: 315 NEGATIVO ACREEDOR HIPOTECARIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar que el pasado dos (02) de noviembre de 2016, la empresa de correos certificada “EL LIBERTADO” se dirigió a la dirección que a continuación se relaciona a fin de entregar el citatorio que trata el artículo 315 del Código procedimiento Civil al **Acreedor Hipotecario**, pero no fue posible toda vez que de acuerdo con las observaciones entregadas por la empresa de correos “NO HABITA O TRABAJA”:

- **CONSORCIO PAR INURBE**, en la dirección Calle 67 No. 16 -30 de la ciudad de Bogotá;

Lo anterior, con fundamento en los artículos 315 y siguientes del Código Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.

T.P. No. 81.526 del C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

DE EJECUCION CIVIL

12-21-2018



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

19/7 NOV. 2018

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2011-1182

Para resolver, de acuerdo con lo manifestado por la apoderada de la parte actora, procédase al emplazamiento del acreedor hipotecario CONSORCIO PAR INURBE, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. La publicación se podrá efectuar en cualquiera de estos periódicos amplia circulación nacional *El Tiempo o El Espectador*; el día domingo, o en su defecto en radiodifusora con cubrimiento nacional (*Caracol, RCN*) cualquier día de la semana entre las 6 a.m. y las 11 p.m.).

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de noviembre de 2016
Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Empleados que si no acuden dentro del término señalado y en la forma y términos señalados en la norma en cita, se les designara curador Ad-Item, si a ello hubiere lugar con quien se practicará la diligencia de notificación personal del Mandamiento Ejecutivo y con quien se continuará el proceso. Se emite copia del presente Edicto Emplazatorio para su respectiva publicación. Se archiva el expediente bajo trámite.

415514003002201400387-00, al cual se acumuló la demanda ejecutiva siendo demandante COMFAMILIAR DEL HUILA, contra el común demandado, DUBERNEY BUSTAMANTE FERNANDEZ. Para los fines y términos del artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se elabora el presente edicto en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Píscos, Huila, bco. 15 de Fe-

tado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Para efectos de cumplir con la publicación esta se realizará un día domingo en cualquiera de los periódicos EL TIEMPO o El Espectador, de acuerdo con lo ordenado por el Despacho. BAYRON ANTONIO ROJAS SUAREZ, Secretario.

PLAZA: A la empresa: **MERCADEO TOTAL S.A.**, con NIT. 830502681-1, representante legal **JOSE VICENTE MONTOYA CASTRO**, con c.c. No. 19.492.439, de quienes se les desconoce el domicilio y paradero. **PARTES:** Demandante: **DIORGENEY RAMIREZ ROJAS**. Apoderado: **LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ**. Demandados: **MERCADEO TOTAL**, representante legal, **JOSE VICENTE MONTOYA CASTRO**. Naturaleza del Pro-

ficada con Nit. 891501743-7. Radicada bajo el número 19001-41-89-001-2017-00014-00, con el objeto de que se declare que el demandado "Es civilmente responsable, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales" y como consecuencia se condene al demandado a pagar y reintegrar las sumas canceladas, con el fin de que a partir de ahora, por medio de Asoadecol

ciones respectivas con el Curador Ad-
litern que al efecto se le designara. Para los
efectos del Artículo 318 del C.P.C. y 29 del
C.P.L. se fija el presente EDICTO EMPLA-
ZATORIO, se publicara en lugar visible en
un diario de amplia circulación nacional
por el término Legal. Hoy. JENNY ALEJAN-
DRA MEZA ARDILA, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA
DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL. AM...

PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO No
255944089001-2016-00098-00, instau-
rado por HILDEBERTO ROMERO GARAY
contra RAQUEL CARRILLO DE HERNAN-
DEZ, BETULIA CARRILLO PARDO, CAR-
MEN CARRILLO PARDO, TERESA CARRI-
LLO PARDO Y PERSONAS INDETERMINA-
DAS, sobre el predio rural denominado "EL
MIRAFLORES" hoy "LA CARMONA" ubicado en

comparezca a este Despacho en el término de quince (15) días hábiles para que se notifique del contenido del auto Admisorio de la demanda, dentro del proceso ordinario laboral Primera Instancia, de Flor María Valencia Perla vs Jaime Montoya Pulido y otros, ante este Despacho, ubicado en la carrera 10 calle 12, Palacio de Justicia piso 8. Y LE HACE SABER: Que previo cumplimiento de lo anterior, se procederá a la

Secretaria del Juzgado por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil doce (2012), por medio del cual se libró mandamiento de ~~ejecución~~ en su contra y en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a estar a derecho en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 2012-00042, en forma legal. Se ad-

De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
Jose Moises Laverde Quilian, c.c. No. 1.122.116.681	Primero Promiscuo Municipal de Acacias, Meta	Banco de Bogotá	Jose Moises Laverde Quilian	Auto que libra mandamiento de pago de fecha 30 de noviembre de 2016	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	500064089001-2016-00506-00
Acreedor Hipotecario Consorcio Par Inurbis	Tercero (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá D.C.)	Administradora Nueva Ciudad Ltda.	Gustavo Francisco Arias Serrano, Jorge Mario Fernandez Jimenez, Luis Jaime Hernandez Mojica y German Munevar Escobar	Auto de fecha Veinticuatro (24) de Marzo de 2015, Auto de fecha Diecisiete (17) de Agosto de 2016 y Auto de fecha Dieciocho (18) de Noviembre de 2016	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2011-01182
Anderson Rangel Sepulveda, c.c. No. 91.164.737	Segundo Promiscuo Municipal de Acacias, Meta	Banco de Bogotá	Anderson Rangel Sepulveda	Auto que libra Mandamiento de Pago de fecha 09 de Noviembre de 2016	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	500064089002-2016-00469-00
Jorge Eliezer Puentes, c.c. No. 17.423.205	Primero Promiscuo Municipal de Acacias, Meta	Banco de Bogotá	Jorge Eliezer Puentes	Auto que libra Mandamiento de Pago de fecha 18 de Noviembre de 2016	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	500064089001-2016-00547-00
Todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de Diana Paola Gonzalez Benitez	Actual: Tercero Civil del Circuito de Bogotá, Valle del Cauca. Primer Promiscuo Municipal de Bogotá, Valle del Cauca	Banco de Bogotá	Diana Paola Gonzalez Benitez	Mandamiento de pago	Ejecutivo	Radicación: 2016-0053
Jhon Elbert Arboleda Buitrago, c.c. No. 1.069.899.124	Primero Civil Municipal de Villavieja, Meta	Banco de Bogotá	Jhon Elbert Arboleda Buitrago, c.c. No. 1.069.899.124	Auto a Notificar, Auto que libró Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha 03 de Octubre de 2014	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Radicación: 500014022705-2014-00982-00
Francisco Salvador Salvatti Tomerosa, c.c. 4995070	Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad	Banco Caja Social S.A.	Francisco Salvador Salvatti Tomerosa	Notificar Auto de mandamiento de pago de fecha 07 de junio de 2016 en el proceso promovido por el Banco Caja Social S.A.	Ejecutivo Singular	219-2016
Luis Giovanni Rojas Rico, c.c. No. 91.324.361	Segundo Promiscuo Municipal de Acacias, Meta	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria "BSVA Colombia S.A.", NIT. 890.003.020-1	Luis Giovanni Rojas Rico, c.c. No. 91.324.361	Auto a Notificar, Auto que libró Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha 2 de Mayo de 2016	Ejecutivo	Radicación: 500064089002-2016-00134-00
Ana Silvia De Los Angeles Ochoa Cifuentes, c.c. No. 30.081.279	Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Lopez, Meta	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria "BSVA Colombia S.A.", NIT. 890.003.020-1	Ana Silvia De Los Angeles Ochoa Cifuentes, c.c. No. 30.081.279	Auto a Notificar, Auto que libró Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha 28 de Junio de 2016	Ejecutivo	Radicación: 505733189002-2016-00192-00
Wilmar de Jesus Páez Guari	Tercero Promiscuo Municipal en Oralidad de Sabanalarga	Banco BSVA Colombia S.A.	Wilmar de Jesus Páez Guari	Mandamiento de pago de fecha diciembre 15 de 2016	Ejecutivo Singular	2014-01032
Kelly del Carmen Acosta Insignares, c.c. No. 22.732.514	Veintiseis Civil Municipal de Barranquilla	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia, BSVA Colombia	Kelly del Carmen Acosta Insignares	Auto de Mandamiento de Pago de fecha 30 de Agosto de 2016	Ejecutivo Singular	00931-2016
Bernardo Gonzalez Gomez, c.c. No. 105323953, pagaré u obligación: 256698397	Segundo Civil Municipal de Oralidad Chiquinquira	Banco de Bogotá	Bernardo Gonzalez Gomez	Auto de Mandamiento del 20 de Octubre de 2016	Ejecutivo	151764030002-2016-00290-00
Jorge Eliecer Galviz Gutierrez, c.c. No. 17287243, obligación 255730506, 258729148, TC 6297 y TC 6233 (Pagaré 17287243)	Primero Civil Municipal de Oralidad Chiquinquira	Banco de Bogotá	Jorge Eliecer Galviz Gutierrez	Auto Mandamiento del 22 de Septiembre de 2016	Ejecutivo	151764030001-2016-00263-00
Se emplaza a todas las personas que tengan créditos con Títulos en ejecución en contra de Yolanda Abigail Bautista Bautista, identificada con cédula de ciudadanía No. 23591551, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento	Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquira, Boyacá, Cámara 7 No. 14-A-21 piso 2	Laureano Variano Rodriguez	Yolanda Abigail Bautista Bautista	Fecha del Auto que ordenó emplazamiento 15 de febrero de 2016	Ejecutivo (Acumulada)	Radicación del Expediente: 2013-00187-00
Se emplaza a todas las personas que tengan créditos con Títulos en ejecución en contra de Yolanda Abigail Bautista Bautista, identificada con cédula de ciudadanía No. 23591551, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento	Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquira, Boyacá, Cámara 7 No. 14-A-21 piso 2	Laureano Variano Rodriguez	Yolanda A. a Bautista	Fecha del Auto que ordenó emplazamiento 15 de febrero de 2016	Ejecutivo (Acumulada)	n del Expediente: 2013-00187-00
H Y G Futuro Cia. Ltda. O.P. y los socios Juan Carlos Hernandez Bernat, Martha Elena	Tercero Laboral del Circuito	Fabio Graciela Montes	H Y G Futuro Cia. Ltda. O.P. y los socios Juan Carlos Hernandez Bernat, Martha Elena	Emplazamiento	Ejecutivo Laboral	2009-0182

por si solos o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y/o recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del AUTO ADMISORIO de la demanda, Proveduría Interlocutoria de Primera Instancia No. 032 de fecha 14 de febrero 2017. Se advierte que si transcurridos quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO sin que comparezcan personas interesadas, se entenderá surtido el

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÚQUENE, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA

la Ley 794 de 2003. El Juzgado se encuentra ubicado en el Municipio de Envigado, Antioquia, carrera 43 No. 38 Sur 42 Palacio de Justicia "ÁLVARO MEDINA OCHOA". Cuarto piso. JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA, SECRETARIO, CONSTANCIA: fijado el original en la secretaría del Despacho, el día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se desfilia el día. JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA, SECRETARIO.

emplazatorio y se designa un CURADOR AD-LITEM para que los represente dentro del proceso hasta su terminación. De conformidad con lo normado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se deja copio del presente LISTADO DE EMPLAZAMIENTO en la secretaría del juzgado a disposición de la parte interesada para que sea publicado en un Diario de Amplia Circulación en esta ciudad (El TIEMPO o El Espectador), que sale el día domingo, por una (1) sola vez. Se expide hoy veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecisiete (2017). EDGAR ADRIAN MANZANO SANCHEZ, Secretario. P.194573183A01 2017-02-23-02

POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLEAZA: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Señor JOSE ISAAC CASTIBLANCO y demás personas indeterminadas, que se admitió la Demanda en su contra dentro del PROCESO DE PERTINENCIA N.º 25-288-40-9-001-2017-0002 siendo demandantes EUTIMIO RODRIGUEZ y OTROS, del predio denominado "CHINZACUE" con folio de Matrícula Inmobiliaria N.º 172-42892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Ubaté, ubicados en la Vereda Chinzaque del Municipio de Fúquene, advirtiéndolo a los interesados, se entien-

EDICTO EMPLAZATORIO.— REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202, TEL. 673-428, QUIBDO, CHOCÓ. El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO, CHOCÓ, por medio del presente edicto EMPLAZAR al (os) señores (a) (es) JHON JAIRO CAICEDO MOSQUERA para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que LIBRA MANDAMIENTOS de PAQO, interlocutorio 2536 del treinta (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 222. TEL. 673428. QUIBODO, CHOCO. El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBODO, CHOCO, por medio del presente Edicto EMPLAZAR al(los) señores(a)(es) JUAN MALFITANO CASTRO RENTERIA, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan personalmente o por medio de Apoderado a re-

debe ser sobre el emplazamiento 15 días después de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página del Consejo Superior de la Judicatura. Para los efectos del inciso 6o del Art. 108 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se fija el presente EMPLAZAMIENTO; con el fin de que se inserte en un listado que se publicará por una sola vez en "EL TIEMPO" el día Domingo o en la Emisora NUEVA VIDA FM STEREO de Fúquene, Cundinamarca. INGRID ROMERO MALAVEZ Secretaria

QUINCE (25), dictado dentro del proceso EJECUTIVO Radicado 270014030022015-00548-00 promovido por REMIGIA GARCIA LENIS, a través de apoderada judicial, en su contra. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará curador Ad-litem para que lo represente en el presente proceso, hasta su terminación. Para efectos del Art. 318 del C. P. Civil, se entrega el presente edicto emplazatorio, a la parte ejecutante hoy 19-04-2016, para que dentro de la mencionada fecha comparezca.

dominación del auto que UBRAM maneja. NOTIFICACIÓN DE PAGO, interlocutorio 2267 de los quince (22) de octubre de DOS MIL QUINCE (2015), dictado dentro del proceso EJECUTIVO RADICADO 270041030022015-00545-00, promovido por REMIGIA GARCÍA LENIS, a través de Apoderada Judicial, en su contra. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará curador Ad-Item para que lo represente en el presente proceso, hasta su terminación. Para efectos del Art. 318 del CPCivil, se entrega el presente Edicto de emplazamiento a la parte demandante hoy 19-04-2016, para que haga la publicación en un Periódico de amplia circulación en el ámbito Nacional como lo es EL TIEMPO, EL COLOMBIANO o EL MUNDO, publicación esta que debe realizar el demandante el día DOMINGO VICTOR JOVANNY LAGAREJO PEÑERA, Secretario.

EDICTO EMPALAZATORIO. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA, CITA Y EMPALAZA A LUIS CARLOS GARZÓN MONTES, a fin de que concurra a este juzgado a notificarse personalmente de la providencia de fecha veintidós (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016) proferida dentro del proceso 0001489001 del 2016, otorgado en radicación No. 0001489001 del 2016, 00119100, segundo contra él por la COOPERATIVA DE CRÉDITO "EL SERVICIO COMUNIDAD. Para dar cumplimiento al Artículo 108 del Código General del Proceso, la parte interesada dispondrá la publicación del presente edicto empalazatorio en los términos siguientes:

EDICTO EMPLAZATORIO.—TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHICO. SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHICO. EMPLAZA: A la señora ILLA MARIA MOSQUERA DE BARGUEN, para dentro del término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente EDICTO, comparecer al Despacho del (a) Magistrado(a) NORMA MORENO MOSQUERA, en fin de regularización personal de auto interlocutorio No. 403 del 29 de abril del 2007, proferido por este Tribunal, por medio del cual se admitió a trámite dentro de la Jación de

EDICTO EMPLAZATORIO. REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, QUIBDO, CHOCÓ. LA

...la cual se hará en día domingo.
...la publicación anterior, la parte in-
...remitirá una comunicación al Re-

urada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
GESTION PERSONAL Y PATRIMONIALES
U.G.P.P., a través de Apoderado Judicial
ontra ILBA MARIA MOSQUERA DE IBAR-

García			Tatiana Hernández García, Juan Carlos Hernández García	Emplazamiento, Auto No. 1813 de día 12/2016	Contencioso de Divorcio de Matrimonio Civil	Radicación: 2016-668
Ingo Rudolf Adolf Endres	Cuarto de Familia de Calidad de Cali	Socorro Pinto Pinto	Ingo Rudolf Adolf Endres			
Freddy Trujillo y Melquisedec Navas Betancourt	Primer Civil Municipal de Yumbo (Valle)	Rodrigo Hurtado Velasco	Servicios de Transporte y Aseo S.A., Freddy Trujillo y Melquisedec Navas Betancourt	Recibir notificación personal del Auto interlocutorio No. 1116 del 05 de agosto de 2014 mediante el cual se admitió la presente demanda	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual	En: 2014-000000
Sociedad Ramirez Daza y Compañía Ltda. y Carlos Ezeilo Daza	Segundo Civil del Circuito de Cali	Banco Corporación S.A.	Ramirez Daza y Compañía Ltda. y otro	Auto interlocutorio 137	Ejecutivo Singular	Radicación: 2016-00274
Hector Adolfo Bullrago Martínez	Octavo Civil del Circuito de Cali, Valle del Cauca	Julio Enrique González Osorio	Hector Adolfo Bullrago Martínez	Emplazamiento	Verbal de Mayor Cuantía - Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa	Radicación: 760013103006-2016-00283-00
Alvaro del Valle	1 Civil Municipal de Bogotá	Mirjan Castellanos de Castañeda	Katerin Garczón Bedoya, David Sanchez Julio, Alvaro del Valle	Auto del 12 de enero de 2017, Artículos 108 y 293	Restitución	2013-01109
Herederos determinados e indeterminados de los señores Idelfonso Leal y Juan Manuel Serrano y personas inciertas e indeterminadas y todas las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble materia objeto de Litigio, ubicado en la calle 63 No. 34-90 Barrio Florida del Municipio de Cali, M.I. No. 370-254485	Segundo Civil Municipal de Calidad de Cali, Valle	Lilia García Duque	Herederos determinados e indeterminados de la fallecida Idelfonso Leal y Juan Manuel Serrano y personas inciertas e indeterminadas	Auto No. 2852 del 07 de diciembre de 2016 y No. 14 del 17 de enero de 2017	Declaración de Patrimonio por Prescripción Adquisitiva de Dominio	Radicación: 76001 4003 002 2016-00703-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE SHAYRA LILIANA MONTOYA SANCHEZ	PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA, VALLE	EDISON GARCIA JARAMILLO	SHAYRA LILIANA MONTOYA SANCHEZ	AUTO 01914 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2016	UNION MARITAL DE HECHO	RADICACION: 2016-349
LOHENGRIY ZORAYAHUMADA HEREDIA Y LUIS EDUARDO ANGULO CONTRERAS	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DE CUCUTA	JORGE ENRIQUE SERRANO GOMEZ	LOHENGRIY ZORAYAHUMADA HEREDIA Y LUIS EDUARDO ANGULO CONTRERAS	EMPLAZATORIO	DECLARACION DE PERTENENCIA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO	RADICACION: 94001153006 20160032300
OMADA TOLOZA ORTIZ	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR	CREZCAMOS S.A.	OMADA TOLOZA ORTIZ	NOTIFICAR AL EMPLAZADO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	RADICACION: 20032406001-2016-0012-00
EDER HERNANDEZ IPUZ	SEPTIMO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	EDER HERNANDEZ IPUZ, JOHN ALEXANDER ARAUJO RAMOS, ANDRES ESPITIA DUQUE, HUMBERTO BONILLA CARDOZO, GLADYS STELLA COMETTA HERNANDEZ, MARJORIE STELLA BAHAMON VARGAS, GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO	Al demandado EDER HERNANDEZ IPUZ, de residencia desconocida, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento, se haga presente a este despacho por sí o por medio de apoderado a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha de veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2016), dictado dentro del proceso de ACCION DE REPETICION, con radicación 41 001 33 40 007 2015 00009 00, que mediante apoderado ha iniciado EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Se le advierte al emplazado que si no se presenta en el término legal, se le nombra un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación	ACCION DE REPETICION	RADICACION: 41 001 33 40 007 2015 00009 00
GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO	SEPTIMO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	EDER HERNANDEZ IPUZ, JOHN ALEXANDER ARAUJO RAMOS, ANDRES ESPITIA DUQUE, HUMBERTO BONILLA CARDOZO, GLADYS STELLA COMETTA HERNANDEZ, MARJORIE STELLA BAHAMON VARGAS, GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO	Al demandado GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO, de residencia desconocida, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento, se haga presente a este despacho por sí o por medio de apoderado a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha de veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2016), dictado dentro del proceso de ACCION DE REPETICION, con radicación 41 001 33 40 007 2015 00009 00, que mediante apoderado ha iniciado EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Se le advierte al emplazado que si no se presenta en el término legal, se le nombra un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación	ACCION DE REPETICION	RADICACION: 41 001 33 40 007 2015 00009 00
ANDRES ESPITIA DUQUE	SEPTIMO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	JOHN ALEXANDER ARAUJO RAMOS, ANDRES ESPITIA DUQUE	Al demandado ANDRES ESPITIA DUQUE, de residencia desconocida, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento, se haga presente a este despacho por sí o por medio de apoderado a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha de veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2016), dictado dentro del proceso de ACCION DE REPETICION, con radicación 41 001 33 40 007 2015 00009 00, que mediante apoderado ha iniciado EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Se le advierte al emplazado que si no se presenta en el término legal, se le nombra un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación	ACCION DE REPETICION	RADICACION: 41 001 33 40 007 2015 00009 00
A todas las personas que se crean con el derecho	Notaría Única de Zetaquirá en Boyacá	Gloria Estela Arias de Moreno, Florentino Arias Cruz, Alfonso Arias Cruz, Luis Alberto Arias Cruz, Blanca Aurora Arias Cruz y Rómulo Arias Cruz	Evangelina Cruz Vega y Alcibíades Arias Cruz	Auto admisorio: ACTA DE ACEPTACION No. 01 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017	Liquidación de herencia	Radicado: 23 DE FEBRERO DE 2017
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS EDUARDO PEREZ RAMIREZ	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA	GUSTAVO ROJAS	SUCESION DEL CAUSANTE, SEÑOR LUIS EDUARDO PEREZ RAMIREZ, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA VICTORIA CHAVARRIA LONDOÑO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA DEL AUTO: NOTIFICAR ADMISORIO DE DEMANDA 15/11/2016	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Radicación: 2016-00798-00
LESTER TIERRADENTRO POLANIA	CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA, HUILA	MARITZA LOSADA PEÑA	LESTER TIERRADENTRO POLANIA	FECHA DEL AUTO: NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	DIVORCIO	Radicación: 2016-00376-00

DO, EMPLAZA A Las demandadas Cooperativas COOPERAROS, COOPINTEGRAL Y COOPERSERVICIOS para que comparezcan al proceso en el término de quince (15) días que se contarán a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este edicto, librado dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA iniciado por ANGELA YADIRA RENTERIA, radicado 2700310305001-2016-00099-00. Se le hace saber a la parte emplazada que si no comparecen dentro del término señalado para tal fin, el proceso continuará su trámite con el curador Ad-Item que se le designó. Para los efectos legales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del C.G.P. y artículo 30 Ley 794 de 2003, en armonía con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se elabora el presente edicto. Hágase entrega del mismo a la parte demandante para que sea publicado en un listado, en día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, o EL COLOMBIANO), por una sola vez. El presente edicto, se fija hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, LIZ VIRGENA GUTIERREZ CUESTA, Secretaria, DESPUES HOY DE NOVIEMBRE DE 2016, LIZ VIRGENA GUTIERREZ CUESTA, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO.- República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura. El Juzgado Segundo de Familia, Admitió demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la Defensoría de Familia, prestando asistencia legal a la Señora CLAUDIA MARIA CRO CRO, obrando en representación legal de la niña: VALERIA CANCELA CORREA en contra de los señores: ALEJANDRO CANCELA MAHECHA, identificado con la c.c. No. 915341441 y KATHERINE CORREA CRO identificada con la c.c. No. 1.017079.076. Radicado No. 2016 01359. Igualmente se ordena el emplazamiento de quienes se crean con derecho al ejercicio de la GUARDA: Familias paternos, Familiares indeterminados, e interesados en intervenir en este proceso, de quienes se desconoce su nombre, paradero, dirección de ubicación, domicilio o lugar de trabajo, tal como lo dispone el Art. 586, numeral 3 del C.G. del Proceso. Se procederá a la inclusión de las partes, la clase del proceso y el Juzgado que los requiere, en un listado que se publicará en un Medio Escrito de Amplia Circulación Nacional, bien sea el Periódico EL TIEMPO o El Espectador, día domingo. NOTIFQUESE JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ, juez.

EDICTO EMPLAZATORIO.- República de Colombia. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Istmina, Chocó, Calle 23 No. 8-6 Barrio Cubis, Sector Divido Nilo, Tel. 4-6702403, Correo electrónico: jpm0105-istmina@notificaciones.gov.co. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ISTMINA, CONFORME A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO SUSTANCIATORIO CIVIL No. 037 DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 293 DEL C.G.P. EMPLAZA: A: SE. JUAN DE DIOS RIVAS, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 82.382.204, cuyo domicilio y lugar de trabajo se desconocen para que dentro del término de quince (15) días siguientes a este Despacho Judicial, comparezca a este Despacho Judicial, para verificar el Auto mediante el cual se admitió la demanda en su contra, presentada por la Dña. CELINA MOSQUERA ALBORNOZ, quien actúa como apoderada de la parte demandante, SILVIO ELIAS MUÑOZ MORENO. Se le hace saber al Emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le designa Curador Ad-Item, con quien se surtirá la debida notificación. La publicación ordenada se deberá realizar en el Diario El Colombiano.

Se le emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Se libra el presente edicto emplazatorio en Santa Marta a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016). WALTER E. ARAGON PEÑA, SECRETARIO.

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202, TEL. 6703428, QUIBDO, CHOCÓ. El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO, CHOCÓ, por medio del presente edicto EMPLAZAR al (los señores (a)) (es) FABIANA PALACIOS PALACIOS, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, interlocutorio 1618 del veintitrés (23) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), dictado dentro del proceso EJECUTIVO Radicado 270014030022015-00398-00 promovido por REMIGIA GARCIA LENIS a través de apoderada judicial, en su contra. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará curador Ad-Item para que lo represente en el presente proceso, hasta su terminación. Para efectos del Art. 318 del C.P. Civil, se entrega el presente edicto emplazatorio, a la parte ejecutada hoy 19-04-2016, para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación en el ámbito nacional como lo es EL TIEMPO, EL COLOMBIANO o EL MUNDO, publicación esta que debe realizar el demandante el día DOMINGO. VICTOR JOHANN LAGAREDO PEREA Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, Rama Judicial del Poder Público, Juzgado Promiscuo Municipal de Pando, Cundinamarca. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PANDO, CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA No. 2016-00129 de e(la) (los) causante(s) OCTAVIO CASTIBLANCO GIL, que fue(n) vecino(a)s de este Municipio, proceso que se declaró abierto y radicado, en este Juzgado mediante provido de fecha febrero seis (6) de dos mil diecisiete (2017) y especialmente para que se presenten a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes hereditarios. Para los efectos del Artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría de este Despacho, por el término de diez (10) días, hoy 21 FEB. 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana. Se expiden copias para su publicación en el Diario EL TIEMPO o El Espectador. ORLANDO ARANA MARTINEZ, Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA, OTA Y EMPLAZA: A HACIENDA CAFETERA CINCONATI LTDA, CINCONATI COFFEE COMPANY S.A.S, PAULIN FLYE, PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que concurra a este juzgado a notificarse personalmente de la providencia de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso ejecutivo de radicación No. 470014189.0016.01548.00 seguido por FRANCISCO ANTONIO BLANCO SANCHEZ. Para dar cumplimiento al Artículo 108 del Código General del Proceso, la parte interesada, deberá la publicación del presente edicto, en el Diario El Colombiano.

EDICTO.- ESPERANZA NÚÑEZ BERMÚDEZ, ABOGADA TITULAR, UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, JUZGADO: 26 CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL. Radicación No. 73-788-40-03-002-2014-00062-00. Referencia: SUCESION INTESTADA DE AURELIO PRADA Y MARIA LEONOR GUAYARA DE PRADA. Providencia: 22 de abril de 2014. Emplazamiento: Personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Art. 490 Código General del proceso. EMISOR: EL TIEMPO, EDICION DEL DOMINGO. PÁGINA: LOCAL.

EDICTO.- INFORME SECRETARIAL, Santiago de Cali, febrero 10 de 2017. A Despacho, informando que la Curadora Ad-Item de la demandada se notificó personalmente del Auto que admite la demanda, el 20 de Enero de 2017, y contestó la demanda en oportunidad. Sirvase proveer. Los términos traslado: corrieron los días enero 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, febrero 1, 2, 3, de 2017. El Secretario JUAN CARLOS GIRON NARVAEZ, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALIDAD DE CALI, AUTO DE INTERLUCUTORIO No. 138, Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil diecisiete (2017). Cumplida en debida forma la notificación de la Curadora Ad-Item de la demandada, Señora DESY ÁVILA RAMÍREZ, quien contestó la demanda en el término de traslado, la cual se agregó al proceso para que surta sus efectos, y vencido el término de traslado, se ordenará el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, conforme lo dispuesto en el Artículo 523 del C.G. del P, en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. En razón a lo anterior, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: AGREGAR a los Autos el escrito de contestación de la demanda presentado por la Curadora Ad-Item, para que surta sus efectos. SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal OROZCO-ÁVILA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN propuesto por el Señor OSCAR OROZCO RAMÍREZ, contra la Señora DESY ÁVILA RAMÍREZ. Expidase por secretaría el edicto que se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 523 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. mediante la inclusión de la notificación de emplazamiento por una sola vez en el Diario EL TIEMPO, en un día domingo, o en la emisora CARACOL Nacional, cualquier día, entre las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche. TERCERO: Advertir a la parte interesada, que una vez efectuada la publicación que trata el Artículo 108 del C.G.P. deberá remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. NOTIFQUESE Y CUMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA, juez.

EDICTO.- JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 16 No. 6-47, BARRIO SIETE DE AGOSTO, TELEFAX: 4362896, FLORENCIA, CAQUETA. LISTADO DE EMPLAZAMIENTOS (ARTICULO 293 C.G.P.). PROCESO ORDINARIO UNIL. RADICACION: 2016-00000-00. AUTO ADMISORIO DE DEMANDA: 01 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.
DEMANDADO: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS.

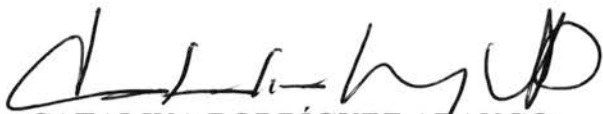
PROCESO No.: 2011 - 01182 - 3079 43 Cmpal

ASUNTO: PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO ACREEDOR HIPOTECARIO.

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto la sección de asuntos legales del diario "EL TIEMPO", pág., 15, en donde se efectuó la publicación del emplazamiento al Acreedor Hipotecario **CONSORCIO PAR INURBE.**

Sírvase, Señor Juez, tener en cuenta y proceder de conformidad.

Del Señor Juez



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.

T.P. No. 81.526 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____
15 MAR. 2017

Observaciones: _____

(la) Secretario (a). _____

146

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 043 2011-1182

Para resolver, de acuerdo con la información reportada al momento de ingresar al link asignado por el ingeniero encargado de la aplicación Sistema Justicia XXI Web Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales-TYBA y de la cual se desprende la imposibilidad de efectuar la inclusión del asunto de la referencia en dicho sistema, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, secretaría proceda a efectuar las diligencias y comunicaciones que se tornen necesarias ante la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y ante el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ-, tendientes al registro y consulta del presente trámite en el Sistema Justicia XXI Web Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales-TYBA.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de marzo de 2.017
Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.12379

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL - CENDOJ

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400304320110118200 iniciado por **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA NIT. 800.188.794-9** contra **GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO CC. 19.322.661, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ CC. 79.532.528, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA CC. 3.243.139 y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR CC. 19.262.358.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que de acuerdo con la información reportada al momento de ingresar al link asignado por el ingeniero encargado de la aplicación Sistema Justicia XXI Web Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales – TYBA y de la cual se desprende la imposibilidad de efectuar la inclusión del asunto de la referencia en dicho sistema, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendientes al registro y consulta del presente trámite en el Sistema Justicia XXI Web Sistema para la gestión de Procesos Judiciales – TYBA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



HB

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.12378

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE INFORMATICA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400304320110118200 iniciado por **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA NIT. 800.188.794-9** contra **GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO CC. 19.322.661, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ CC. 79.532.528, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA CC. 3.243.139 y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR CC. 19.262.358.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que de acuerdo con la información reportada al momento de ingresar al link asignado por el ingeniero encargado de la aplicación Sistema Justicia XXI Web Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales – TYBA y de la cual se desprende la imposibilidad de efectuar la inclusión del asunto de la referencia en dicho sistema, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendientes al registro y consulta del presente trámite en el Sistema Justicia XXI Web Sistema para la gestión de Procesos Judiciales – TYBA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

Señor

**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ADMINISTRADORA NUEVA
CIUDAD contra GERMAN MUNEVAR ESCOBAR Y OTROS.**

PROCESO No.: 2011-01182

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez, se continúe con la siguiente etapa procesal, esto es nombrar curador al Acreedor Hipotecario.

Del señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 del C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

48379 4-OCT-17 12:08



República de Colombia
Poder Judicial
Unidad de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy **05 10 2017**

Observaciones: _____

1 (la) Secretario (a) *[Signature]*

150

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400304320110118200

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P

Clase Proceso

EJECUTIVO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

EJECUCIÓN MUNICIPAL

Especialidad

EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOT/

Número Despacho

013

Despacho

EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 013 BC

Dirección

CARRERA 10 NO. 14 - 33

Teléfono

3424108

Celular

131

Correo Electrónico Externo

J13EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDIC

Fecha Publicación

05/10/2017

Fecha Providencia

24/03/2015

Fecha Finalización

26/03/2015

Tipo Decisión

NOTIFIQUESE

Observaciones Finalización

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	NIT	8.001.887.949	,
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	51.878.880	,
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	19.262.358	,
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	19.322.661	,
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	79.532.528	,

DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	3.243.139	
DEMANDANTE/ACCIONANTE	SI	NIT	8.300.226.843	



Regresar

© 2017 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760

Nohora

Alba

Buitrago

Chavez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400304320110118200

Es ☐

Comisorio/Descongestión

Instancia

Año

Departamento

Ciudad

Corporación

Especialidad

Despacho

Distrito\Circuito

Juez/Magistrado

Número Consecutivo

Número Interpuestos

Tipo Proceso

Clase Proceso

SubClase Proceso

Fecha

Es Privado ☐

Está Bloqueado ☐

Cuántia Del Proceso

Monto

Valor Pretensiones

Valor Condena En Pesos

Observación

AUTOS A NOTIFICAR: 24-03-2015 FOL. 109: 17-08-2016 FOL. 136: 18-11-2016: ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO CONSORCIO PAR INURBE , PARA QUE HAGA VALER SU CRÉDITO BIEN EN PROCESO SEPARADO CON GARANTÍA REAL O EN EL QUE SE LE CITA.

Providencia

Fecha

Tipo Decisión

Fecha Finalización

Observación Finalización

Está Archivado ☐

Está Retirado ☐

Está Anulado ☐

Está Vigente ☒

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandante/Accionante	☒	☐	NIT	8300226843	Unidad Administrativa Liquidadora De Asuntos Del Ict	CATALINA R	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE	51878880	CATALINA RODRIG		

154

			o			CIUDADANIA		UEZ ARANGO		
			Demand Ante/Ac Cionant E	☐	☐	NIT	8001887949	ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LI MITADA	CATALINA R ▾	
			Demand Ado/Indi Ciado/C Ausante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	19322661	GUSTAVO FRANCI SCO ARIAS SERRA NO	---SELECCIC ▾	
			Demand Ado/Indi Ciado/C Ausante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	79532528	JORGE MARIO FER NANDEZ JIMENEZ	---SELECCIC ▾	
1 2										

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96
Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_Ri_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co



Último Acceso 05/Oct./2017
10:27:48 A. M..

1.0.1.0

155

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2011/1182- 43

Para resolver, efectuado el emplazamiento ordenado por auto del 18 de noviembre de 2016 (fl.143) y publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como consta de autos (fl.150 a 154), una vez venza el término previsto por el art. 108 del C.G.P., por secretaría ingrese el presente asunto al despacho para el impulso de la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Octubre 9 de 2017

Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

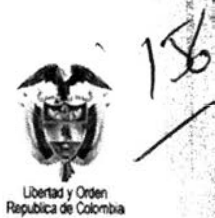
Bogotá, D.C. Octubre 9 de 2017

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

39792892

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

LILIANA DEL ROSARIO

Apellidos

PEÑALOZA FUENTES

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

09/12/1971

Dirección Oficina

CARRERA 10 NO. 24-76

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

4787698

Celular

3126859557

Correo Electrónico

LILIPF2003@YAHOO.ES

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 3 de 3 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 3 de 3 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

lunes a Viernes
00 a.m. a 1:00 p.m.
00 p.m. a 5:00 p.m.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre nueve de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2011/1182- 43

Se encuentra la presente actuación al despacho vencido el término para que se presente el acreedor hipotecario emplazado Instituto de Crédito Territorial (fl. 109) hoy Consorcio PAR Inurbe, como consta del folios 144 a 154, por lo que habrá de DESIGNARSELE como CURADOR AD LITEM de la lista oficial de auxiliares de la justicia a la abogada LILIANA DEL ROSARIO PEÑALOZA FUENTES (Ver anexo).

COMUNÍQUESELE su nombramiento **al correo electrónico**, para que proceda a aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo (art. 49 C.G.P.).

Señálase como gastos provisionales, al auxiliar, la suma de \$100.000,00 M/CTE.-

Por secretaría **oficiése** a la Notaría 13 del Círculo de Bogotá, para que expida y entregue al Curador ad-litem copia auténtica de la escritura pública No. 1783 de 19 del mes de julio del año 1978, a costa de auxiliar de la justicia y con cargo a los gastos provisionales que le fueran asignados.

Por el Curador téngase en cuenta el término que le concede el art. 462 del C.P.C. para que haga valer el crédito.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Noviembre 10 de 2017

Por anotación en estado N° 197 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

158

OFICIO No. 52204

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2017

FRANQUICIA
27 NOV. 2017

Señores:
NOTARIA 13 DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA NIT 800.188.794-9 contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO C.C. 19.322.661, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ C.C. 79.532.528, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA C.C. 3.243.139, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR C.C. 193.262.358. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida y entrega al Curador Ad-Litem copia autentica de la escritura pública No. 1783 del 19 del mes de julio de 19778, a costa del auxiliar de justicia y con cargo a los gastos provisionales que le fueran asignados.

Por favor acuse recibo de esta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

COPIA
EXPEDIENTE

Paula Ramírez

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
LILIANA DEL ROSARIO PEÑALOSA FUENTES
CARRERA 10 NO. 24 - 76
lilipf2003@yahoo.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 4300

FECHA DE ENVIO

24 NOV. 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, JUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA GERMAN MUNEVAR ESCOBAR Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO -CURADOR AD-LITEM- SIRVASE ACEPTA CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



16c

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 04:11 p.m.
Para: 'LILIPF2003@YAHOO.ES'
Asunto: RV: URGENTE PROCESO 43-2011-1182 JDO 13 EJCM
Datos adjuntos: PROCESO43-2011-1182 JDO 13.pdf



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del **AUTO** de fecha 09 de **NOVIEMBRE** de 2017 **dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 043-2011-001182 DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ** de conocimiento del **JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar **recibido**.

Adjunto : TLG N° 4300.

Cordialmente,

Cindy Andrea Cubillos Baez
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE –
BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

161

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: LILIPF2003@YAHOO.ES
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 04:11 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: URGENTE PROCESO 43-2011-1182 JDO 13 EJCM

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

LILIPF2003@YAHOO.ES (LILIPF2003@YAHOO.ES)

Asunto: RV: URGENTE PROCESO 43-2011-1182 JDO 13 EJCM



RV: URGENTE
PROCESO 43-20...

162

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ADMINISTRADORA
NUEVA CIUDAD LTDA CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y
OTROS.**

PROCESO NO. 2011-01182

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: REMOVER CURADOR

Adrian
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 1715
49697 23-JAN-18 9:50

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente escrito, en disposición al auto adiado *nueve (09) de noviembre de 2017* y en tanto el auxiliar de la justicia no se ha posesionado del cargo ni presentado excusa que lo inhabilite para cumplir con las funciones que el cargo le impone, de manera respetuosa solicito Señor Juez en los términos del inciso segundo del artículo 49 del C. G. del P., se sirva designar nuevo curador ad-litem.

Del señor Juez, Atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P.81.526 C.S.J
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



Unidad Ejecutiva
del Poder Judicial

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

163

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

Previo a resolver, Secretaría requiera, mediante telegrama, a Liliana Del Rosario Peñalosa Fuentes para que acepte su designación como curadora Ad litem dentro del proceso 110001 40 03 043 2011 01182 00.

Póngase de presente que, en virtud del artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso, “el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar”.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 17 hoy 02 de febrero de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

shsr



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 6061

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2018

Señores:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 13 ejecución
Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

88283 26-FEB-'18 16:06

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-027-2013-01428-00 iniciado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 contra LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA C.C 3.243.139 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2011-01182 que adelanta ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA.

Límite de la medida la suma de \$ 106.000.000 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitaria Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

02

27 FEB 2018

Al despacho del Señor Jueza
Observaciones
El (la) Registrador (a)

4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
LILIANA DEL ROSARIO FUENTES
CARRERA 10 NO.24 - 76
Ciudad

TELEGRAMA No. 267

FECHA DE ENVÍO

12 FEB 2018

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNIVAR ESCOBAR Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE ACEPTE SU DESIGNACIÓN COMO CURADORA AD LITEM. SE PONE DE PRESENTE QUE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 48, NUMERAL 7, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 003 043 2011 01182

Del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá mediante oficio No 6061, tómese atenta nota. OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. seis (6) de marzo de 2.018
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Jairo Hernando Benavidez Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

162

OFICIO No. 10906

Bogotá, D.C. 11 de Marzo de 2018

Señor
JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
57171 14-MAR-'18 8:39

1 Fol.

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO C.C 19.322.661, JORGE MARIO FERNANDEZ C.C 79.532.528, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR C.C 19.202.358 y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA C.C 3.243.139 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE TIENE EN CUENTA el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 6061 del 15 de Febrero de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 27-2013-01428 de BANCO DE BOGOTA contra LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ADMINISTRADORA
NUEVA CIUDAD LTDA CONTRA GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y
OTROS.

PROCESO NO. 2011-01182

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

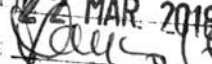
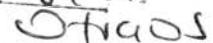
ASUNTO: REMOVER CURADOR

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente escrito, en disposición al auto adiado *nueve (09) de noviembre de 2017 y primero (01) de febrero de 2.017* y dado que el auxiliar de la justicia no se ha posesionado del cargo ni presentado excusa que lo inhabilite para cumplir con las funciones que el cargo le impone, de manera respetuosa solicito Señor Juez se proceda a dar inicio con las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y en los términos del inciso segundo del artículo 49 del C. G. del P., se sirva designar nuevo curador ad-litem.

Del señor Juez, Atentamente,

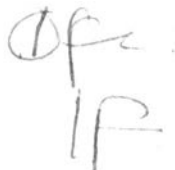


CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P.81.526 C.S.J
catalinarodriguez@rodriguezearango.com

RECIBIDO AREA
ENTR.
Fecha: 22 MAR 2018
Firma: 
Entregado por: 

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

70205 9-MAR-'18 8:38





②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 MAR 2018

se agrega al

expediente el anterior: documento con anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Unidad Ejecutiva
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02

23 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
17157956	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
ORLANDO ELIAS	DURAN ROA
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
30/09/1946	AV JIMENEZ NO. 10-58 OF 417
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3102094590	ORLANDO-DURAN-ROA@UOLMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 4 de 4 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 4 de 4 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/10/1996	31/07/2000	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Consultar Nombramientos	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

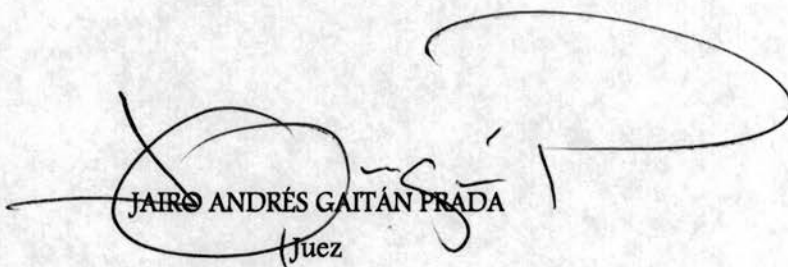
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

En atención a la solicitud que antecede, se releva del cargo de curador a Liliana del Rosario Peñalosa Fuentes, quien incumplió sus deberes como abogada, al no ejercer el encargo aquí encomendado conforme al artículo 28, numeral 21, del Código General del Proceso; por tal razón se ordena compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura.

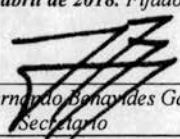
Ahora bien, a fin de garantizar el debido proceso al acreedor hipotecario, de conformidad con al canon 48, numeral 7, se nombra como curador ad litem a Orlando Elías Durán Roa; comuníquese su designación, por telegrama, advirtiéndole que es de obligatoria aceptación, salvo excepción justificada, y deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
(Juez)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No59 hoy 11 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

shsr



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
ORLANDO ELIAS DURAN ROA
AVENIDA JIMENEZ N° 10-58 OFICINA 417
Ciudad

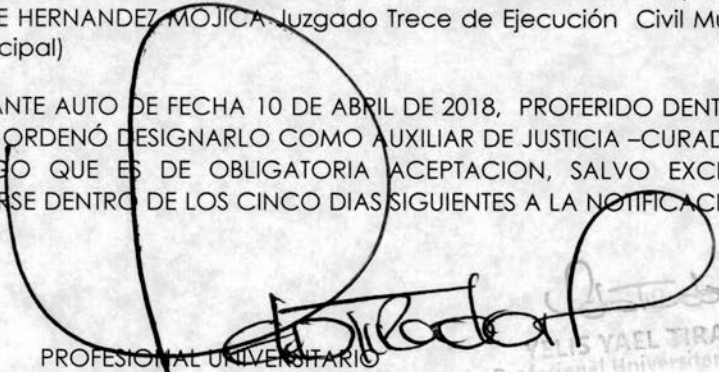
TELEGRAMA No. 1417

FECHA DE ENVIO **03 MAY 2018**

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -CURADOR AD LITEM, SIRVASE ACEPTAR CARGO QUE ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, SALVO EXCEPCION JUSTIFICADA Y DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, SO PENA DE LAS SACIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Yael Tirado M.
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

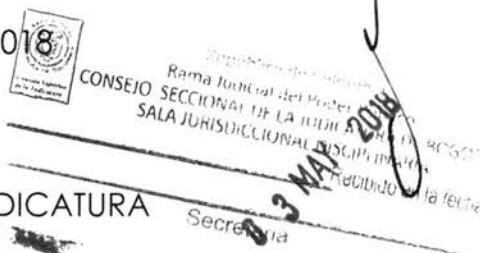
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 16070

Bogotá D. C., 17 de Abril de 2018

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad.



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA NIT 800.188.794-9 contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO C.C 19.322.661, JORGE MARIO FERNANDEZ C.C 79.532.528, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR C.C 19.202.358 y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA C.C 3.243.139 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS para que se investigue a la señora LILIANA DEL ROSARIO PEÑALOSA FUENTES, quien incumplió sus deberes como abogada, al no ejercer el cargo de curador ad litem aquí encomendado, esto conforme al artículo 28 numeral 21 del C.G.P.

Se envía copia de lo anterior en 3 cuadernos de 49, 121 y 140 folios respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

Señor

JUEZ13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S D.

13EOM
17-12-18
4592-2018
Superior

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

38426 13-JUL-'18 8:58

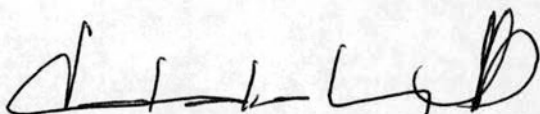
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA. contra GUSTAVOA FRANCISCO ARIAS SERRARO Y OTROS

PROCESO no. 2011-01182

Jugado origen: 43 Civil Municipal de Bogotá

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se proceda al nombramiento del curador del acreedor hipotecario, ya que el proceso se encuentra sin actividad desde el pasado 10 de abril.

Del Señor Juez



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogota

T.P. 81.526 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO: AAL DESPACHO

17 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

En (a) Secretario (a) _____



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	51576362	Tipo de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	GIOMAR	Apellidos	QUITIAN ANGULO
Departamento Inscripción	BOGOTA	Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	11/11/1960	Dirección Oficina	AV. JIMENEZ NO. 5 - 15 OFICINA 303
Ciudad Oficina	BOGOTA	Teléfono 1	4757726
Celular	3125337908	Correo Electrónico	GIOQUIT11@HOTMAIL.COM
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)		

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

175

REPUBLICA DE COLOMBIA



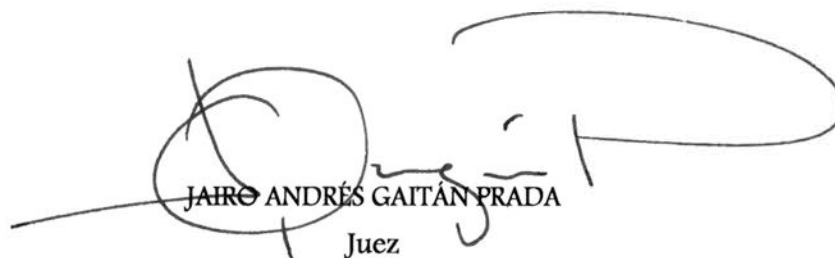
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

A fin de garantizar el debido proceso al acreedor hipotecario, de conformidad con al canon 48, numeral 7, se nombra como curador ad litem a GIOMAR QUITIÁN ANGULO; comuníquese su designación, por telegrama, advirtiendo que es de obligatoria aceptación, salvo excepción justificada, y deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 135 hoy 03 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
GIOMAR QUITIAN ANGULO
AV JIMENEZ N° 5-16 OFI 303
Ciudad

TELEGRAMA No. 2912

FECHA DE ENVIO

13 AUG 2018

REF: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR
ANTIA NO. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME
HERNANDEZ MOJICA y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR. (ORIGEN JUZGADO 43 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - CURADOR AD
LITEM, SIRVASE ACEPTAR CARGO. SE ADVIERTIENDO QUE ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, SALVO
EXCEPCIONES JUSTIFICADAS, Y DEBERA EFECTUAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA
NOTIFICACION, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 1

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACIÓN: 1994-21584 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0082XXXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 : TIENE SU ENTRADA POR EL N. 37-61 DE LA AVENIDA 22. SU AREA PRIVADA ES DE 35.98 M2. UBICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL TERCER PISO .ALTURA LIBRE: 2.25MTS. COEFICIENTE: 1.80 % LOS LINDEROS . DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1925 DEL 07-03-94 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. ADQUIRIÓ POR COMPRA A HITZIG EIDELMAN ROSA MARIA, HITZIG MYRIAM LUCY, HITZIG GUSTAVO Y HITZIG HELEN, SEGUN ESC.6510 DE 23-08-93 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501264982. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE EIDELMAN DE HITZIG RENEE, POR ESC. 463 DE 14-02-91 NOTARIA 35 DE BOGOTA . EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON HITZIG GUSTAVO QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA A NIETO CANO JAIME Y HERRERA ALBERTO SEGUN ESC.2080 DE 9-05-52 NOTARIA 4. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 24 37 61 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 22 37-61 APARTAMENTO 302 EDIFICIO "PARK WAY AVENIDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1264982

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1994 Radicación: 988

Doc: ESCRITURA 11739 del 22-12-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOT ECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA.

X

.: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1994 Radicación: 21584

Doc: ESCRITURA 1925 del 07-03-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41384

Doc: ESCRITURA 3840 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$37.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA

A: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41384

Doc: ESCRITURA 3840 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41387

Doc: ESCRITURA 3839 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 860034133

A: CONSTRUIMOS G.S.M.LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1997 Radicación: 1997-61481

Doc: ESCRITURA 2304 del 10-07-1997 NOTARIA 38. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO EN QUE A PARTIR DEL PRESENTE REGISTRO SE REGIRA POR LA LEY 16 DE 1985 Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-89087

Doc: ESCRITURA 2786 del 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DOS (2) INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887

A: POSADA ZUIGA MYRIAM

CC# 38864982 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-89087

Doc: ESCRITURA 2786 del 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 3

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-01-2001 Radicación: 2001-6209

Doc: ESCRITURA 055 del 06-01-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,448,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: RIPOLL NUÍEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78171

Doc: ESCRITURA 3465 del 20-08-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-40954

Doc: ESCRITURA 2246 del 04-05-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,400,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-82084

Doc: ESCRITURA 2354 del 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,340,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-82084

Doc: ESCRITURA 2354 del 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 4

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

NIT# 8999990823

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-73020

Doc: OFICIO 1238 del 26-07-2012 JUZGADO 43 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-01182

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 13-07-1995

TC.7277

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 13-07-1995

TC.7277

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 5

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-497170

FECHA: 09-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Página 1

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACIÓN: 1994-21584 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0082XXXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 : TIENE SU ENTRADA POR EL N. 37-61 DE LA AVENIDA 22. SU AREA PRIVADA ES DE 35.98 M2. UBICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL TERCER PISO. ALTURA LIBRE: 2.25MTS. COEFICIENTE: 1.80 % LOS LINDEROS. DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1925 DEL 07-03-94 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HITZIG EIDELMAN ROSA MARIA, HITZIG MYRIAM LUCY, HITZIG GUSTAVO Y HITZIG HELEN, SEGUN ESC.6510 DE 23-08-93 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501264982. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE EIDELMAN DE HITZIG RENEE, POR ESC. 463 DE 14-02-91 NOTARIA 35 DE BOGOTA. EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON HITZIG GUSTAVO QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA A NIETO CANO JAIME Y HERRERA ALBERTO SEGUN ESC.2080 DE 9-05-52 NOTARIA 4. DE BOGOTA.

La guarda de la fe publica

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 24 37 61 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 22 37-61 APARTAMENTO 302 EDIFICIO "PARK WAY AVENIDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1264982

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1994 Radicación: 988

Doc: ESCRITURA 11739 del 22-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOT ECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA.

X

: CORP ORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1994 Radicación: 21584

Doc: ESCRITURA 1925 del 07-03-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUIMOS G.S. M. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41384

Doc: ESCRITURA 3840 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUIMOS G.S.M. LTDA

A: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41384

Doc: ESCRITURA 3840 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-1995 Radicación: 1995-41387

Doc: ESCRITURA 3839 del 09-05-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$26,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 860034133

A: CONSTRUIMOS G.S.M.LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1997 Radicación: 1997-61481

Doc: ESCRITURA 2304 del 10-07-1997 NOTARIA 38. de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO EN QUE A PARTIR DEL PRESENTE REGISTRO SE REGIRA POR LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-89087

Doc: ESCRITURA 2786 del 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DOS (2) INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPOLL NÚEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887

A: POSADA ZUIGA MYRIAM

CC# 38864982 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-89087

Doc: ESCRITURA 2786 del 21-11-2000 NOTARIA 48 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Página 3

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-01-2001 Radicación: 2001-6209

Doc: ESCRITURA 055 del 06-01-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,448,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: RIPOLL NUÍEZ MARLA PATRICIA

CC# 52021887

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78171

Doc: ESCRITURA 3465 del 20-08-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARK WAY AVENIDA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-40954

Doc: ESCRITURA 2246 del 04-05-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,400,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-82084

Doc: ESCRITURA 2354 del 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,340,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ZU/IGA MYRIAM

CC# 38864982

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-82084

Doc: ESCRITURA 2354 del 20-08-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



DEPARTAMENTO
DE NOTARIADO
E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matrícula: 50C-1358808

Pagina 4

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

NIT# 8999990823

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-73020

Doc: OFICIO 1238 del 26-07-2012 JUZGADO 43 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL 2011-01182

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA

A: FERNANDEZ JIMENEZ JORGE MARIO

CC# 79532528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 13-07-1995

TC.7277

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

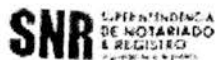
Radicación:

Fecha: 13-07-1995

TC.7277

.....

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180809888714371278

Nro Matricula: 50C-1358808

Pagina 5

Impreso el 9 de Agosto de 2018 a las 04:33:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-497170

FECHA: 09-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

13

Adm
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

08387 14-AUG-18 8:59

5333

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA Contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRANO Y OTROS.

RAD. 2011-01182 - surgen org 43 cmfal

Correspon 13

ASUNTO: DECRETAR SECUESTRO - ARDENAR NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera respetuosa manifiesto y solicito Señor Juez lo siguiente:

Dentro del presente asunto se encuentran embargados y secuestrados los siguientes inmuebles:

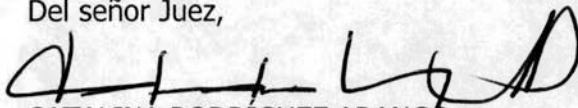
- El inmueble identificado con el FMI 50C-1358783, con registro de embargo del 10/08/2012 en la Anotación No. 14 del respectivo folio y secuestrado el día 11 de abril de 2013.
- El inmueble identificado con el FMI 50S-477957, con registro de embargo del 02/08/2012 en la Anotación No. 10 del respectivo folio y secuestrado el 09 de octubre de 2013.

Así mismo sobre el inmueble identificado con el FMI 50C-1358808 se registró embargo el 10/08/2012 en la Anotación No. 14 del respectivo folio y se decretó su secuestro en auto de fecha 10 de octubre de 2012.

En este orden, notificado el acreedor hipotecario del inmueble identificado con el FMI 50S-477957 y suscitado el concurrir del tiempo sin que el curador ad-litem del mentado se posesione del cargo conforme a lo ordenado en autos y en atención a la cuantía de la obligación del asunto, de manera atenta solicito:

- Se ordene a quien corresponda elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2012.
- Se ordene notificar al acreedor hipotecario del inmueble identificado con el FMI 50C-1358808 EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

CC. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 del C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com



Unidad Superior
de la Ejecución

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hay

El (a) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	19449590	Tipo de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	EDISON	Apellidos	IVAN ZUÑIGA
Departamento Inscripción	BOGOTA	Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	23/07/1961	Dirección Oficina	CARRERA 3 A BIS NO. 38 - 06 SUR
Ciudad Oficina	BOGOTA	Teléfono 1	3124794304
Celular	3127243119	Correo Electrónico	IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)		

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
Demás oficios	01/04/2012	01/04/2017	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

125

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

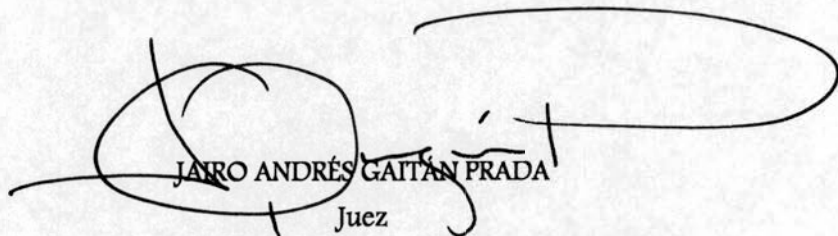
11001 40 03 043 2011 01182

Para resolver, Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en Auto de 11 de junio de 2013 (fl. 68), pero comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, donde se encuentre ubicado el bien, con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a EDISON IVÁN ZUÑIGA cuyos datos se agregan al plenario (fl. 184).

A su turno, proceda el interesado a citar al acreedor hipotecario del inmueble 50C-1358808 a secuestrar: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 147
hoy 23 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Heriberto Benavides Galvis
Secretario

lcms



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3664

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

REF: Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA (Origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Junio de 2013 y 22 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-477957, de propiedad de la parte demandada GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de Junio de 2013 y 22 de Agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificado(a) con C.C. 51.878.880 y T.P. 81.526 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre EDISON IVAN ZUÑIGA ubicado en la CARRERA 3 A BIS N° 38-06 SUR.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Profesional Universitario
Catalina Rodríguez Arango
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3664

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

REF: Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA (Origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Junio de 2013 y 22 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-477957, de propiedad de la parte demandada GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ, GERMAN MUNEVAR ESCOBAR y LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de Junio de 2013 y 22 de Agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificado(a) con C.C. 51.878.880 y T.P. 81.526 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre EDISON IVAN ZUÑIGA ubicado en la CARRERA 3 A BIS N° 38-06 SUR.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señores

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REF: Proceso ejecutivo menor cuantía No. 11001-40-03043-2011-01182-00
Juzgado de Origen 43 Civil Municipal
De: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA
Contra: GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO Y OTROS

GIOMAR QUITIAN ANGULO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito me permito manifestar al señor Juez, lo siguiente:

El art. 49 del Código General del Proceso, establece que el nombramiento del Curador AD-LITEM, es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En atención a lo ordenado por este Despacho, respecto a mi designación como CURADOR AD LITEM, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al señor Juez, que me encuentro incurso dentro de la salvedad a que hace referencia el art. 49 del Código General del proceso, por cuanto en la actualidad me desempeño en forma gratuita y como defensora de oficio en los siguientes procesos:

Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá Proceso No. 2015-690
De: EDIFICIO KALA P.H. contra MAURICIO GRANADOS ALONSO.

Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2016- 147
De MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA contra SAMUEL MABEL VALLEJO GARZÓN.

Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá Proceso 2016-919
De: YOLANDA RIVERA LONDOÑO contra LEONARDO RIVERA URREA.

Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá proceso No. 2016-898
De ALBEIRO MORENO LAZO Y ROMELIA LASSO contra ANACLETO GONZALEZ GARCIA.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá Proceso No. 2016-696
De BRIYITHE CASALLAS CARRILLO contra MARIA GLADYS CARRILLO MENGUAN Y DIANA CATHERINE REAL SUESCUN.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2016-856
De BANCOLOMBIA S.A. Contra RAFAEL CAMILO CARO.

De conformidad con lo expuesto, respetuosamente solicito se sirva relevarme del cargo designado, como quiera que se encuentra más que justificado la no aceptación del mismo.

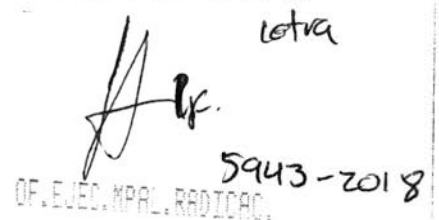
Cordialmente,



GIOMAR QUITIAN ANGULO
C.C. No. 51'576.362 de Bogotá.
T.P. No. 82573 del C. S. de la J.

003489 5-SEP-'18 16:18

otra



5943-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2010

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900947171	NIT
Nombres	Apellidos
ASESORIAS CONTABLES Y JURIDICAS LUMASCAS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
08/03/2016	CALLE 6D NO. 80B - 89 TR 5 INT 2 APT 301
Ciudad Oficina	Teléfono 1
NO REGISTRA	3015230957
Celular	Correo Electrónico
3015230957	LUCER_2@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
ARBITRO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
ARBITRO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

189

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

Para resolver, teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia previamente nombrado, Giomar Quitian Angulo, está incurso en la causal séptima del Artículo 48 del C.G.P., de conformidad con el canon 462 Ibidem, **el Despacho nombra a ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS LUMASCAS S.A.S., cuyos datos se adjuntan, como Curador Ad Litem del Acreedor Hipotecario EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E.S.P.**

Por Secretaría envíesele el telegrama correspondiente comunicándole su designación y adviértasele que, conforme lo prevé el Artículo 49 Ejúsdem, salvo excepción justificada, es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 163
hoy 14 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Fernando Benavides Galvis
Secretario

lcms



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

189

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ASESORIAS CONTABLES Y JURIDICAS LUMASCAS .S.A.S
CALLE 6D N° 80B-89 TR 5 INT 2 APTO 301
Ciudad

TELEGRAMA No. 3979

FECHA DE ENVIO

25 SEP 2018

REF: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-043-2011-01182-00 iniciado por ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRATO, JORGE MARIO FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAIME HERNANDEZ MOJICA y GERMAN MUNEVAR ESCOBAR. (ORIGEN JUZGADO 043 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – CURADOR AD LITEM DEL ACREEDOR HIPOTECARIO EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ E.S.P.

SIRVASE ACEPTAR CARGO. SE ADVIERTE QUE CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 49 EJUSDEM, SALVO EXCEPCIONES JUSTIFICADAS, ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, SO PENA QUE INDIQUE LA LEY 446 DE 1998.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ADMINISTRADORA NUEVE CIUDAD LTDA
Contra GUSTAVO FRANCISCO ARIAS SERRANO Y OTROS.**

RAD. 2011-1182

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 43 CIVIL MUNICIPAL

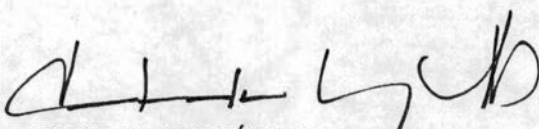
ASUNTO: ACLARAR AUTO

1300m
17-Oficio
6305-2018
Jerpent
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
46551 18-SEP-'18 16:39

est. 14
ofic

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, de manera atenta solicito Señor Juez se sirva aclarar el auto adiado *trece (13) de septiembre de 2018*, en el sentido de indicar que se designa a ASESORIAS CONTABLES Y JURIDICAS LUMASCAS S.A.S. en calidad de curador ad litem del acreedor hipotecario CONSORCIO PAR INURBE y no como allí se indicó.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

SECRETARIA MUNICIPAL DE JUSTICIA

BOGOTA D.C. 10-SEP-10 10:38



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 SEP 2010

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

El/la

El/la Secretario (a)

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE
ADMINISTARDORA NUEVA CIUDAD LTDA contra GUSTAVO FRANCISCO (BECM)
PIAS SERRATO Y OTROS.

PROCESO No. 2011-01182
JUZGADO DE ORIGE: 43 CIVIL MUNICIPAL.

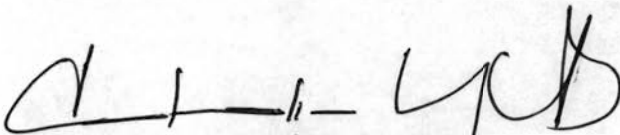
IF-Corresp
Jupuy
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
47522 25-SEP-18 8:55
6500-2018

ASUNTO: INFORMAR DIRECCIÓN DE NOTIFICACION ACREEDOR
HIPOTECARIO

Desp 26

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito informar al señor Juez la dirección que a continuación se relaciona Carrera 9 No. 73 - 44 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., del acreedor hipotecario **EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, donde se efectuarán los trámites de notificación de conformidad con los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para que sea tomada en cuenta en su oportunidad procesal.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá.
T.P. 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DES

26 SET. 2018



OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 45225

25-SEP-18 8:28

261

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

1. En atención a la solicitud que antecede y en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de 13 de septiembre de 2018 (Fl.189), en el sentido de indicar que Asesorías Contables y jurídicas Lumascas S.A.S. fue designado como curador Ad-litem de Consorcio Par Inurbe y no de la empresa de Energía de Bogotá E.S.P., como por error se dijo allí. **Secretaría libre la correspondiente comunicación teniendo en cuenta la salvedad antes descrita.**

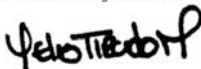
2. Se agrega a autos la información suministrada por el actor; téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
177 hoy 4 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

1. En atención a la solicitud que antecede y en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de 13 de septiembre de 2018 (Fl.189), en el sentido de indicar que Asesorías Contables y jurídicas Lumascas S.A.S. fue designado como curador Ad-litem de Consorcio Par Inurbe y no de la empresa de Energía de Bogotá E.S.P., como por error se dijo allí. Secretaría libre la correspondiente comunicación teniendo en cuenta la salvedad antes descrita.

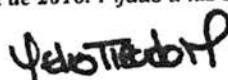
2. Se agrega a autos la información suministrada por el actor; téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
177 hoy 4 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2011 01182

Para resolver, teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia previamente nombrado, Omar Quitian Angulo, está incurso en la causal séptima del Artículo 48 del C.G.P., de conformidad con el canon 462 Ibidem, el Despacho nombra a ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS LUMASCAS A.S., cuyos datos se adjuntan, como Curador Ad Litem del Acreedor Hipotecario EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E.S.P.

Por Secretaría envíesele el telegrama correspondiente comunicándole su designación y adviértasele que, conforme lo prevé el Artículo 49 Ejúsdem, salvo excepción justificada, es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998.

NOTIFIQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 163
hoy 14 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Fernando Benavides Galvis
Secretario